



A PIE DE CALLE

ACTUACIONES

CON

MENORES

VÍCTIMAS

DE

TRATA

A PIE DE CALLE

ACTUACIONES

CON

MENORES

VÍCTIMAS

DE

TRATA

A PIE DE CALLE

ACTUACIONES

CON MENORES

VÍCTIMAS DE TRATA

Edita:

APRAMP

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida.

C/. Jardines, 17- 28013 Madrid

Tel.: 91 530 32 87

Email: apramp@apramp.org

www.apramp.org

Diseña, maqueta y realiza: PardeDós

“La Corte Penal Internacional ha catalogado la trata de personas como un delito de lesa humanidad, esto quiere decir que es considerada como uno de los crímenes más graves que se cometen contra la humanidad, al constituirse en una violación grave a los derechos humanos de quienes la padecen”.

ÍNDICE

PRÓLOGO	7
APRAMP ANTE LA TRATA DE PERSONAS	11
TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN EL SIGLO XXI	19
PROYECTO: “ESTRATEGIAS DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A MENORES EXPLOTADOS SEXUALMENTE”	23
REPÚBLICA DOMINICANA	46
RUMANÍA.....	53
NIGERIA.....	60
PARAGUAY	67
RECOMENDACIONES.....	83

1

PRÓLOGO



La trata de seres humanos es la esclavitud de nuestro tiempo y constituye una flagrante violación de los derechos humanos. Es un delito grave que afecta a mujeres, hombres, niñas y niños de todas las nacionalidades y que causa a sus víctimas daños profundos y perdurables.

Con el fin de dar protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos y ayudarlas a recuperarse en la medida de lo posible, la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida. (APRAMP) centra su actuación en las personas que han sufrido explotación sexual y muy especialmente trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Puede afirmar (son datos avalados también por el Ministerio de Interior) que el 90% de las mujeres en situación de prostitución son o han sido víctimas de trata y/o explotación sexual.

La asociación es consciente de que la realidad de la esclavitud moderna en España abarca otras formas de explotación que no están siendo atendidas. Y se plantea cómo dar respuesta a esas otras necesidades que ya están saliendo a su encuentro, como son la trata con fines de explotación laboral, en servicio doméstico o en la mendicidad callejera, entre otras.

Con el tiempo la asociación ha ido evolucionando y hoy ofrece una variedad de servicios y recursos -sanitarios, sociales y jurídicos- útiles para estas personas en seis ciudades de España. Consciente de la necesidad de facilitar el acceso a un empleo como alternativa a la situación de explotación de la que salen, APRAMP proporciona formación progresiva para que las personas puedan alcanzar su propia autonomía personal, social y económica.

También, impulsa proyectos de cooperación con los países de origen de las mujeres que atienden, como Brasil y Paraguay. Son proyectos centrados en la prevención de la trata y la

coordinación con autoridades para garantizar, en su caso, el adecuado retorno a sus países de origen. Siempre pegada a las necesidades de las personas, la asociación no cesa de innovar y generar propuestas de colaboración y formación con autoridades, con otras entidades y con la sociedad.

APRAMP ha sido capaz de desarrollar una metodología propia, basada en un conocimiento profundo de la realidad y en el trabajo cercano con las personas afectadas. Esta metodología única ha hecho de APRAMP una asociación referente, capaz de detectar situaciones de explotación y trata para contribuir a devolver la libertad y dignidad a más 500 personas cada año.

Observando que la **explotación sexual en menores**, resulta cada vez, y de manera alarmante, un fenómeno más frecuente y que supone una práctica “escondida, difícil de detectar”, APRAMP pone en marcha “**estrategias de detección, identificación y atención a menores explotadas sexualmente.**”.

El trabajo a pie de calle de la organización ha permitido estar en contacto con las menores explotadas sexualmente, estableciendo canales de comunicación directos. Esto ha facilitado conocer la realidad que afrontan, y el sometimiento continuado que padecen, siendo utilizadas como mercancía de cambio por parte de adultos, donde se incluyen tanto los proxenetas como los demandantes.

Este trabajo pretende poner el foco en una realidad, como es, la explotación sexual de menores. Es un primer apunte sobre situaciones identificadas por APRAMP que pone en evidencia la necesidad de profundizar y dedicar esfuerzos y recursos a combatir la realidad más oculta de la explotación sexual y la trata.

La organización cuenta con el reconocimiento de la sociedad española y ha recibido numerosos premios por su trayectoria.

Cuenta también con el reconocimiento de las instituciones, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Fiscalía de Extranjería, ya que la mayor parte de las víctimas atendidas por la asociación deciden colaborar en la investigación policial y el proceso judicial.

Pero sin duda, el reconocimiento más importante para la asociación es la confianza depositada por cientos de personas afectadas por la trata y la explotación sexual que han recuperado la libertad que les fue arrebatada.

Rocío Nieto
Presidenta de APRAMP

2

APRAMP

ANTE LA TRATA

DE PERSONAS

APRAMP ANTE LA TRATA DE PERSONAS

¿QUIÉNES SOMOS?

APRAMP (Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida) es una organización sin ánimo de lucro, aconfesional y apartidista, y sus principios de actuación y filosofía están orientados por un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

La asociación se concibe desde el primer momento para atender las necesidades no cubiertas de las mujeres explotadas sexualmente y para ser puente entre ellas y los servicios públicos. Su propósito era y es contribuir a cambiar la realidad, superando el asistencialismo y haciendo protagonista a la mujer, ofreciéndole oportunidades y contribuyendo a que recupere su libertad, sus derechos y su dignidad.

¿CUÁNDO EMPEZAMOS?

APRAMP lleva más de 25 años junto a las mujeres explotadas sexualmente y concretamente, en los últimos quince, está centrada en la asistencia integral de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Su metodología única logra la libertad y la recuperación física y social.

¿QUÉ HACEMOS?

Contribuir a prevenir y erradicar la explotación sexual y la trata, a partir de la defensa y promoción de los derechos de estas personas.

Fines que rigen las actuaciones:

- Protección de los derechos de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Ofrecer apoyo y asistencia integrales a través de programas específicos a su situación.
- Dar alternativas a las mujeres y niñas víctimas de trata y de prostitución mediante actuaciones específicas.
- Prevenir, sensibilizar y formar.
- Coordinar y unir esfuerzos con las Administraciones y actores de la sociedad civil para luchar contra la trata.
- Cooperación Internacional con países de origen.
- Trabajo en Red.

Incorpora el enfoque de derechos humanos a su trabajo cotidiano de una manera integral, lo que supone una forma concreta de mirar hacia la explotación sexual y la trata de personas que condiciona sus posicionamientos y acciones tanto hacia las personas afectadas, como hacia el Estado y la sociedad.

Todas las acciones y propuestas que la asociación emprenda responderán a la lógica de garantizar los derechos de las víctimas y respetarlos, intentando mejorar sus condiciones de vida y no causar más daño del que ya han sufrido.

Ofrece a estas personas una propuesta integral y dirigida a facilitar una autonomía personal, social y económica en la medida de las posibilidades, que va desde la recuperación de derechos fundamentales a lograr un empleo y regularizar su situación administrativa o al retorno seguro a su país de origen.

Sus actuaciones están marcadas por la flexibilidad y la adaptabilidad. Estos criterios han permitido a la Asociación ir adecuando sus programas y servicios a las necesidades que detectan en el trabajo diario, centrándose en la identificación, el empoderamiento y la protección de las personas explotadas sexualmente, particularmente quienes son víctimas de la trata de seres humanos.

Por tanto, la restitución y protección de los derechos humanos de las personas víctimas de trata constituyen el centro y motor de todas las intervenciones que se realizan desde APRAMP. Teniendo en cuenta, además de forma sistemática, la perspectiva de género.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Al igual que Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea y la mayoría de los gobiernos, APRAMP considera que la explotación sexual y la trata de personas es, además de un delito, una grave violación de Derechos humanos.

Incorporar el enfoque de derechos humanos significa reconocer derechos a las personas por haber sufrido violaciones de derechos humanos.

Deben ser reconocidas como víctimas, pero al mismo tiempo como titulares de derechos con capacidad suficiente para hacerlos valer y tomar decisiones sobre su propia vida.

Sea cual sea la causa que ha llevado a las personas a estar en prostitución y ser prostituidas: circunstancias económicas, proyecto migratorio, el engaño, la coacción, el abuso, la violencia de las condiciones y la falta de libertad, afectan a un 90% de las personas a las que la organización tiene acceso. Es decir, son víctimas de violaciones de derechos humanos y las consecuencias de estos abusos afectan negativamente a su salud física y mental, así como a su propia dignidad como personas.

La explotación sexual, y sobre todo, la trata de personas es una violación de derechos humanos. Esto significa que el Estado debe reconocer y garantizar los derechos de las víctimas: derechos de asesoramiento, de protección, de recuperación, de asistencia, derecho a obtener justicia y a recibir una compensación, entre otros.

Porque las víctimas deben estar en el centro de todas las acciones, garantizando todos los derechos que tienen, incluido el derecho a percibir una compensación por el daño sufrido.

La sociedad, también, es responsable de esta violación de derechos humanos. Tanto aquellos que, de una manera consciente o inconsciente, fomentan la explotación y la trata, como aquellos otros que tienen en su mano poder contribuir a mejorar la situación de las víctimas y acabar con esta lacra social y no lo hacen.

Determinados comportamientos sociales como el abuso de personas vulnerables, la estigmatización hacia las personas en prostitución, o la normalización de la explotación de las personas, contribuyen a perpetuar la situación. La sociedad, por tanto, no puede vivir de espaldas y debe ser invitada a actuar a favor de las víctimas y en contra del delito.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

En España, a pesar de que las leyes recogen la definición de trata para cualquier tipo de explotación, los planes, los recursos y la atención social están dirigidos casi únicamente a la explotación sexual. Esto se vio reflejado en el Protocolo de Naciones Unidas, que al principio centró su atención de manera especial en mujeres y niñas. Ahora, tanto el Consejo de Europa como la Unión Europea insisten en la necesidad de enfocar las políticas, planes y acciones -no sólo las leyes- a todas las formas de trata, lo que también incluye a los hombres, en mayor medida en la explotación laboral.

A pesar de ser necesario reconocer que los hombres también pueden ser y son víctimas de trata, la trata de personas no es un fenómeno neutral respecto al género.

Las mujeres inmigrantes ocupan tradicionalmente trabajos informales, (no reconocidos formalmente), por lo que los canales oficiales de inmigración son casi inexistentes. Sus condiciones laborales no suelen contemplar los mismos derechos que en otros trabajos debido a la informalidad de los mismos, y son comunes las situaciones de aislamiento.

Esto hace a las mujeres más vulnerables a la trata de personas y a sufrir consecuencias negativas mayores por los tipos de abusos que soportan y por la estigmatización social a la que están sometidas.

NO DISCRIMINACIÓN

APRAMP no discrimina a las personas por su etnia, nacionalidad, situación administrativa, etc. Se tiene en cuenta la especial vulnerabilidad de determinadas personas, por su nacionalidad, origen, orientación e identidad sexual, incorporando de forma integral la perspectiva de género en toda su actuación.

APRAMP deriva a las víctimas a los servicios públicos y sólo crea programas propios para atender necesidades no cubiertas. Hace de puente entre las necesidades de las personas

y las administraciones públicas, ya que lo importante es garantizar el acceso a sus derechos. APRAMP se ha convertido progresivamente en el recurso de referencia para las mujeres en situación de prostitución gracias a su especial modelo de intervención, considerado hoy como un ejemplo de buenas prácticas.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN

Tanto *El Protocolo de Palermo* como las *Directrices y Recomendaciones de Naciones Unidas*, marcan los principios básicos para la intervención con personas víctimas de trata:

- Adaptar los recursos a las personas.
- No discriminar a nadie.
- Respetar las decisiones y ritmos personales.
- Fomentar el protagonismo y la participación de las personas.
- Empoderar a las personas, potenciando su autonomía y capacidad para hacer valer sus derechos.
- Procurar la inclusión social de las personas afectadas para que alcancen su autonomía personal, social y económica a través del acceso al empleo.
- No sustituir al Estado en sus responsabilidades.
- Exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cooperar con las autoridades para garantizar los derechos de las víctimas.
- Dar testimonio para concienciar a la sociedad.
- Analizar la demanda de sexo de pago.
- Realizar propuestas de acción y formación a profesionales para que identifiquen situaciones de explotación y trata y sepan cómo actuar con las víctimas.

Es necesario que las/os profesionales cuenten o adquieran actitudes que fomenten las capacidades de superación de las víctimas, para desempeñar un adecuado papel de acompañamiento a las mismas.

Hay que adaptar los recursos a las personas con propuestas de intervención social que respondan a las necesidades y preocupaciones de las víctimas. Hay que analizar la necesidad real de las personas afectadas y qué consecuencias tendrá sobre ellas.

Se adecuan los servicios a las personas –y no al revés-, con horarios flexibles, teléfono 24 horas y unidades móviles presentes en los lugares donde puede haber personas explotadas sexualmente y/o víctimas de trata. Los servicios que se prestan se adaptan a su lengua y costumbres a través de mediadoras socio-culturales.

Para ello, se desarrollan programas de atención integral dirigidos a personas que desean superar situaciones de explotación sexual y trata de seres humanos. Cada persona sigue un itinerario individualizado según su situación y circunstancias personales, pasando por las siguientes etapas:

- Detección e identificación.
- Asistencia y apoyo.
- Protección y recuperación.
- Formación e inserción laboral.
- Autonomía.

La víctima tiene derecho a solicitar asilo y a recibir información sobre las posibilidades de obtener protección internacional, y no puede ser expulsada a un país en el que corra riesgo de muerte o riesgo de sufrir torturas u otros tratos o penas inhumanas o degradantes.

3

TRATA DE

PERSONAS:

ESCLAVITUD

EN EL SIGLO XXI

La Trata de Seres Humanos supone una lacra social cada vez de mayores dimensiones a nivel internacional. Es también una de las más graves violaciones de los derechos humanos, reduciendo a la persona a simple mercancía, y toda persona reducida a esta condición está expuesta a un trato vejatorio e incluso violento, causando daños psicológicos, vulnerabilidad, exclusión social y frecuentemente daños físicos.

La ONU estima que la trata de personas mueve anualmente entre 5 y 7 billones de dólares, y unos 4 millones de personas se ven desplazadas de un país a otro.

Dentro de los delitos más rentables, se encuentran el narcotráfico y **la trata de personas**, que estimativamente representa un 1,5% del PBI a escala mundial.

Una de las grandes conquistas del mundo contemporáneo es el reconocimiento de los Derechos Humanos como derechos inherentes a la persona.

Algunos de los derechos vulnerados en los casos de trata son la prohibición de someter a cualquier persona a trato cruel, inhumano o degradante, la prohibición de la esclavitud, el derecho a la vida, a la dignidad y a la integridad de toda persona, así como el derecho a la libertad.

Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea y la mayoría de los gobiernos, consideran que la explotación sexual y la trata de personas es, además de un delito, una grave violación de Derechos Humanos.

La **trata de personas con fines de explotación** ha sido durante mucho tiempo una realidad oculta en la sociedad española, que avanza lentamente en la comprensión y concienciación del problema. La mayor parte de la sociedad y por lo tanto también las instituciones y autoridades están despertando a la realidad de explotación y esclavitud que la trata representa.

Según Naciones Unidas, **España** está **entre los principales países de destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual**.

Según datos de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), la explotación sexual ocupa el 56% de un total estimado de dos millones y medio de personas sometidas a esclavitud.

Sin embargo, la explotación sexual significa el 85% del volumen de negocio.

España está en el punto de mira del comercio con fines de explotación sexual de mujeres, principalmente adultas pero también menores de edad y se sitúa como uno de los países con porcentajes más alto de hombres que pagan por sexo: **el tercero del mundo**.

Se calcula que entre **40.000 y 50.000 mujeres y niñas son víctimas de la trata de seres humanos**, procedentes de Marruecos, África subsahariana, países del Este, Brasil y Centroamérica.

La toma de conciencia de esta situación ha llevado a impulsar un importante avance en la lucha contra la trata de personas y la persecución y prevención del delito pero sobre todo a impulsar medidas de protección de las víctimas.

Tanto en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Varsovia, 16.V.2005), como por el ordenamiento jurídico español a través de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y las sucesivas modificaciones se reconocen los derechos de las víctimas de trata.

Este trabajo pretende poner el foco en una realidad aún más oculta e intolerable, como es, la explotación sexual de menores y pretende avanzar en la necesidad de profundizar en el conocimiento de una realidad que a pie de calle comenzamos a percibir cada vez de manera más ostentosa.

Es un primer apunte sobre situaciones identificadas por APRAMP que pone en evidencia la necesidad de profundizar y dedicar esfuerzos y recursos a combatir la realidad más oculta de la explotación sexual y la trata.

4

PROYECTO: “ESTRATEGIAS DE
DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN
Y ATENCIÓN A MENORES
EXPLOTADOS SEXUALMENTE”

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

"Estrategias de detección, identificación y atención a menores explotados/as sexualmente/2008".

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Detección, identificación y atención a menores víctimas de trata.

- Analizar el fenómeno de la trata y explotación sexual de menores, sus causas y distintas manifestaciones.
- Detectar la existencia de menores mediante la Unidad de Rescate.
- Establecer líneas de actuación para la detección e identificación de menores.
- Prevenir esta situación de vulneración de derechos.
- Desarrollar estrategias de cooperación con los países de origen.
- Intervención integral especializada con menores víctimas de trata.

El porqué de la iniciativa

Después de más de 25 años de experiencia en intervención integral con personas prostituidas y/o víctimas de trata, se comprobó que en las zonas habituales de ejercicio de la prostitución, **existían menores de edad**. Esta observación nos lleva a diseñar y poner en marcha estrategias dirigidas a la detección e identificación y avanzar un sistema que acabe con la ausencia de datos fiables sobre la cuantificación y situación de las víctimas.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes entró a formar parte de la agenda política internacional tras la Declaración Programa de Acción del I Congreso Mundial sobre la Ex-

plotación Sexual de la Infancia celebrado en Estocolmo (Suecia) en 1996, donde se concluyó que ésta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño o niña es tratado como un objeto sexual y una mercancía y esto constituye una forma de coerción y violencia contra los niños y niñas, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud.

Una realidad oculta

La explotación sexual en menores, resulta cada vez, y de manera alarmante, un fenómeno más frecuente. Supone además una práctica “escondida y difícil de detectar”.

La explotación sexual de menores es una grave violación de los derechos de la infancia, perjudicando seriamente el normal desarrollo de las niñas y niños sometidos a estas prácticas. Cuando nos referimos a niños, niñas y adolescentes vinculados a la prostitución, nos encontramos ante una realidad que nunca es una opción libre.

Legalmente en una situación de trata infantil, el consentimiento es irrelevante. El Protocolo de Palermo entiende de manera genérica que un niño/a no puede consentir en ser objeto de trata ya que el Protocolo excluye toda posibilidad de consentimiento cuando la víctima es menor de 18 años. Por tanto, si se trata de un niño/a, la consideración del medio empleado para la coacción y el hipotético consentimiento, carece de interés. La explotación sexual infantil siempre es ilícita.

La explotación sexual, lejos de ser una opción de vida, es un callejón sin salida al que muchas/os menores llegan normalmente después de una infancia traumática.

Cuando hablamos de explotación sexual comercial infantil nos referimos a la utilización del o la menor como objeto sexual, mercancía negociable a cambio de una transacción monetaria o en especie, implicando reconocer un comportamiento sexual abusivo contra niñas y niños, en el que son despojados de sus más elementales derechos humanos. Esta coerción violenta contra la infancia se interpreta como una forma contemporánea de esclavitud.

En España y Europa existe el comercio de menores para su explotación sexual, aunque no existen datos oficiales, y se trata de una realidad oculta que es difícil visibilizar.

En 2010-2011, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) hizo públicas las primeras estadísticas sobre la trata de personas, sin aportar información sobre los menores.

En España se desarticulan todos los años redes de corrupción de menores; aun así, la explotación sexual infantil está más oculta que la de los adultos.

La forma más conocida de explotación sexual de niños/as es la pornografía infantil, que nos pone en alerta sobre un sistema de iniciación a la prostitución de menores.

La prostitución infantil, como la de personas adultas, se desarrolla en la calle, en establecimientos comerciales, (restaurantes, bares de karaoke, discotecas, clubes nocturnos, locales de masaje, hoteles y pisos privados), y utiliza internet como medio de captación y difusión.

Cada vez se observa más participación directa de redes criminales organizadas en el reclutamiento y transporte de mujeres jóvenes y niños/as para su introducción en el mercado sexual y asegurar su explotación continuada. Estas redes criminales utilizan la intimidación y la violencia como medios de control sobre las/os menores, pero también, la creación de falsas expectativas de vida para aquellas menores de familias con una situación económica muy precaria.

Aunque la protección de menores es uno de los principios de nuestro ordenamiento jurídico, un gran número de mujeres comienzan a ser explotadas sexualmente cuando aún son menores. Esta situación obliga a contemplar medidas específicas para detectar y atender estas situaciones.

La trata de menores para la explotación sexual repite la mayoría de las prácticas de captación, control y abuso que la relacionada con la explotación de adultos.

*La explotación sexual infantil
siempre es ilícita.*

TRATA DE SERES HUMANOS

ONU estima que en la actualidad los niños/as representan 1/3 parte de las víctimas detectadas y que de cada 3 menores víctimas, 2 son niñas y 1 es niño.



LA IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA

El Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, reconoce la aportación de las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia y protección de víctimas de trata, y en particular aquellas que ofrecen una asistencia de carácter integral y que participan de los programas de las administraciones públicas y reconoce que estas organizaciones podrán participar en todos los procesos, especialmente en la acogida, protección y asistencia de víctimas.

Aunque el Protocolo Marco otorga a las entidades especializadas un papel principal y ofrece la posibilidad de participar en todo el proceso, sólo está previsto que puedan hacerlo en los procesos de aquellas víctimas de las que tienen un conocimiento previo.

Es necesario establecer mecanismos, como la Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por los que las entidades especializadas puedan estar presentes en todos los casos. De tal manera que puedan ofrecer sus servicios a todas las víctimas.

Se viene poniendo de manifiesto la necesidad de que las menores víctimas de trata puedan ser derivadas a recursos especializados, ya que los centros de menores no cuentan con programas específicos que procuren su seguridad, recuperación e intervención social especializada.

La colaboración con las organizaciones especializadas permite detectar situaciones de trata, en su trabajo de acercamiento a las posibles víctimas a través de unidades móviles, teléfonos de asistencia y servicios de atención. Además, las organizaciones aportan información relevante para la identificación de las víctimas tanto por su conocimiento del territorio donde ha sido localizada como por la evaluación de la situación personal y social que realizan a las víctimas que atienden. Acompañan y asisten a las víctimas, durante el proceso de identificación y derivación y es importante su participación porque cuentan con recursos integrales a los que poder derivar a las víctimas. Estos recursos incluyen:

- Alojamiento seguro y conveniente.
- Recursos de atención sanitaria, psicológica o psiquiátrica.
- Recursos sociales, educativos y formativos.

- Recursos de inserción socio - laboral.
- Recursos de asistencia jurídica.
- Recursos de interpretación.
- Programas de retorno voluntario.

La experiencia piloto de APRAMP realizada con víctimas de trata menores de edad bajo la supervisión del Ministerio Fiscal, ha permitido:

- Atender la situación de vulnerabilidad del o la menor.
- Adoptar medidas para su seguridad y recuperación física y psicosocial.
- Buscar una solución duradera en la que prime el interés superior del menor y tenga en cuenta las necesidades de protección que deriven del riesgo en que se encuentren en cada caso.

“La trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España afecta fundamentalmente a mujeres, de las que el 4,63% no ha cumplido la mayoría de edad”

Informe del Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería, 2013

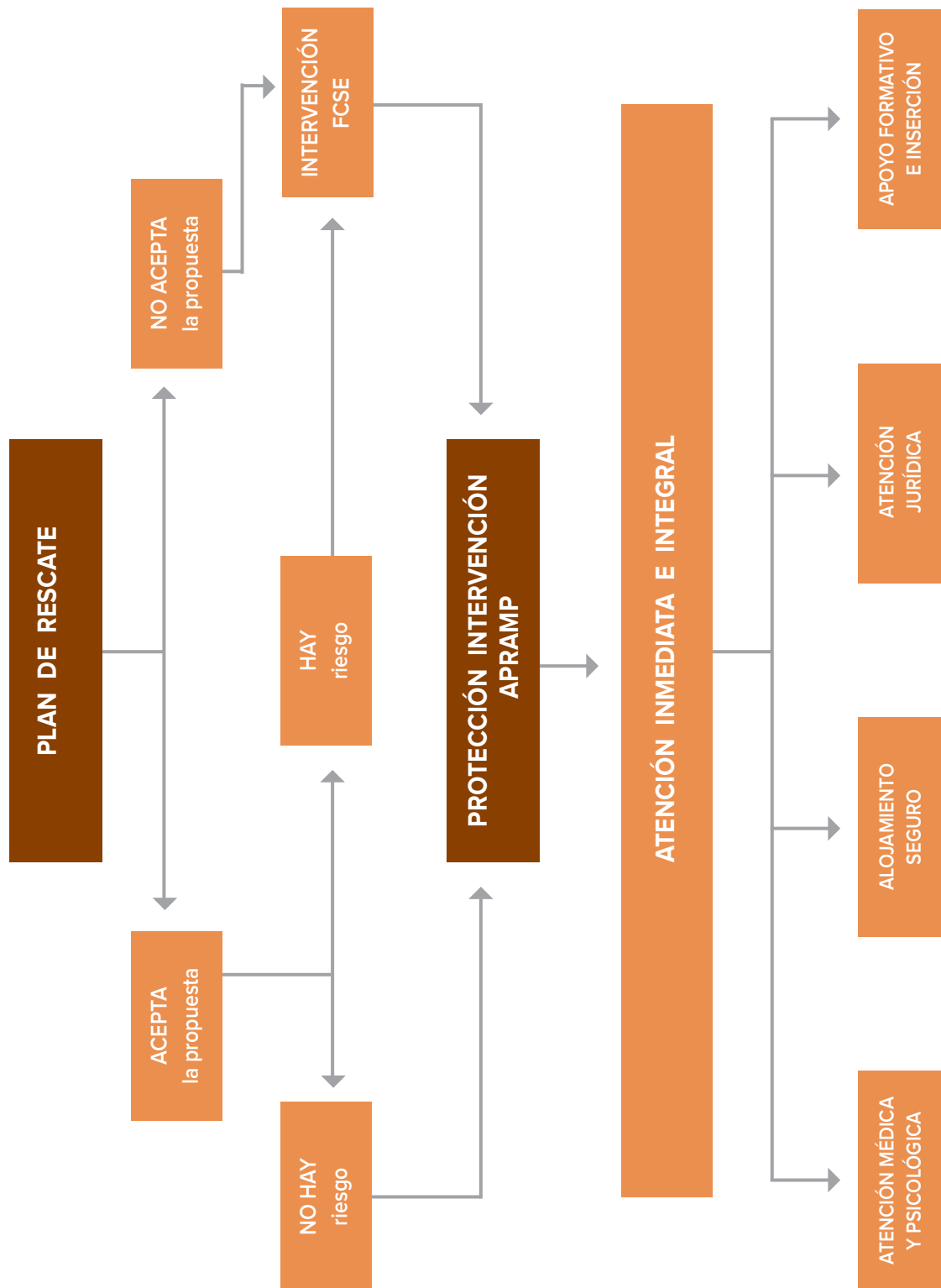
PROCESO DE ACTUACIÓN

Pasos imprescindibles:

- Exploración
- Detección
- Identificación
- Protección y Reparación

DETECCIÓN: CALLES, CLUBS, PISOS PARTICULARES





IDENTIFICACIÓN: UNIDAD MÓVIL DE RESCATE

Se ha contado con la intervención in-situ de mediadoras y profesionales del dispositivo de la Unidad Móvil. La metodología de cercanía ha permitido, detectar de primera mano la presencia de menores, y diseñar las estrategias adecuadas para realizar un acercamiento e identificación concreta, así como conocer los puntos exactos dentro de la Comunidad de Madrid donde está teniendo lugar este tipo de prácticas.

Este tipo de trabajo concreto y especializado ha sido el pilar fundamental en el desarrollo del proyecto, sin el que sin duda hubiese sido imposible realizar un acercamiento a la realidad de explotación sexual de menores.

La realidad observada, en este acercamiento a pie de calle, nos ha permitido no sólo detectar e identificar menores explotados sexualmente, sino intervenir con ellas, acogéndolas en el recurso de protección para víctimas de trata. Este dispositivo de APRAMP es el único a nivel nacional para atención integralmente a menores víctimas de trata.

¿Qué características hemos observado?

1. Menores de edad entre 14-17 años. Principalmente a partir de 16 años.
2. Tienen una percepción negativa de sus posibilidades en el país de origen.
3. Los captos ofrecen una vida placentera en el extranjero.
4. Están más controladas y vigiladas que las adultas.
5. Son situadas en lugares y horarios menos transitados.
6. Están presentes en todos los espacios: abiertos, cerrados e invisibles.
7. Suelen tener documentación falsa.
8. Tienen instrucciones de mentir sobre su edad, al contrario que el resto de los menores no acompañados (MENAS)*.
9. En la intervención directa, demandan ayuda para salir de la situación de explotación en un recurso que les dé alternativas integrales.

*Menores Extranjeros No Acompañados

PROTECCIÓN Y REPARACIÓN

Siempre que la/el menor acepte el plan de rescate, existen dos opciones:

Identificadas por APRAMP	Unidad de Rescate
Identificadas por la POLICÍA	Recurso de protección

Desde ambos dispositivos, se procede a la derivación:

Centro de menores	
Piso Protección (APRAMP) y Medida cautelar (Coordinación con Fiscalía).	<p>El piso de protección, dirigido a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, consta de nueve plazas, destinando dos de ellas a “emergencias”. Es un alojamiento seguro, anónimo y confidencial, donde se intervendrá con los/as menores, realizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la situación de riesgo del menor y su familia • Apoyo para denunciar y protección tras la denuncia • Recuperación de hábitos y adquisición de habilidades sociales • Coordinación con Policía y Autoridades Judiciales

ITINERARIOS

Se plantean dos itinerarios, en función de las características del o la menor, buscando siempre su interés superior. Se tiene en cuenta la valoración del riesgo ya que, aunque parezca una menor no acompañada, es una víctima de trata con indicios de riesgos para su seguridad, elevados en la mayoría de los casos, en el supuesto de retornar a su país:

Retorno voluntario	Inserción en España
En coordinación con la OIM*, Protección de Menores y Embajadas	Continuación del proceso judicial y ratificación de la denuncia
Gestión en condiciones de seguridad	Gestión de la documentación de regularización
Coordinación con Embajadas	Itinerario formativo

Los retornos deben realizarse en las mayores condiciones de seguridad posible.

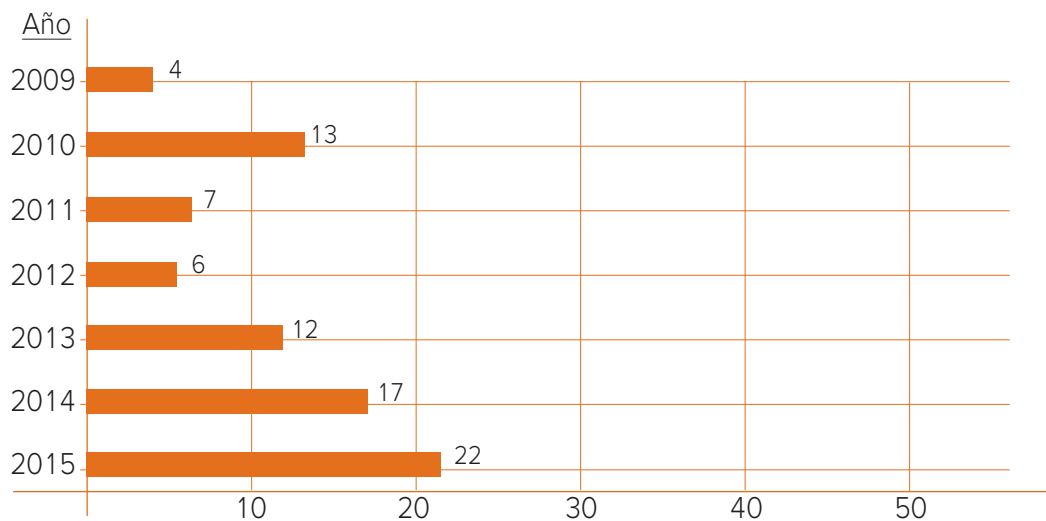
* Organización Internacional para las Migraciones.

DATOS ESTADÍSTICOS

Menores identificados, víctimas de trata

Año	Niñas con edades de entre 14 y 17 años
2009	4
2010	13
2011	7
2012	6
2013	12
2014	17
2015	22
TOTAL	81

Fuente: Ministerio del Interior



UNA EXPERIENCIA A PIE DE CALLE QUE NOS PONE EN ALERTA (COMUNIDAD DE MADRID)

La intervención se desarrolla en su totalidad por las profesionales del dispositivo de Unidad Móvil, que han buscado, por un lado, continuar con el trabajo iniciado con las personas mayores de edad que reconocieron haber sido explotadas sexualmente siendo menores; y por otro, realizar el acercamiento, detección e identificación de menores **dentro de la Comunidad de Madrid** que estaban siendo sometidas a este tipo de explotación.

El trabajo a pie de calle nos ha permitido estar en contacto con las menores explotadas sexualmente, estableciendo canales de comunicación directos. Esto ha facilitado que pudiésemos conocer la realidad que afrontan, y el sometimiento continuado que padecen, siendo utilizadas como mercancía de cambio por parte de adultos, donde se incluyen tanto los proxenetas como los demandantes.

Toda esta información ha sido recogida a través de una **ampliación de la FICHA de datos**, que maneja habitualmente el equipo de profesionales de Unidad Móvil.

Para poder acceder a estas menores, el equipo de Unidad Móvil ha adaptado diferente material divulgativo. Representando en muchos casos una herramienta indispensable para la menor ante situaciones de emergencia y que contiene información básica y un teléfono de atención 24 horas que permite contactar de manera inmediata con la entidad para estructurar una respuesta de rescate.

Queremos resaltar en este punto, que aunque el proyecto tan solo incluía la detección y derivación a los recursos encargados de la protección de menores, nos hemos visto obligadas a llevar a cabo una intervención de acogida completa, protección y reparación en el recurso de alojamiento de la entidad dada la escasez de medios y dispositivos específicos.

Se ha tratado en todo momento, de situaciones de urgencia, llevando a cabo dos tipos de rescate:

1. Por el dispositivo de la Unidad Móvil que ha realizado el rescate, manteniendo en todo momento informado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con quien posteriormente se ha coordinado la medida cautelar de la Guarda de Hecho (recogida en el Art. 158 del Código Civil) y la denuncia.
2. Por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, concretamente por la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF), que posterior-

mente contactan con APRAMP para que habilite alojamiento en el piso específico para víctimas de trata.

En todos estos casos, se valoró, que dada la problemática, no resultaba adecuada su incorporación a un centro generalista de menores, donde dadas sus características, resulta difícil poder dar una protección 24 horas y atención a una problemática de características complejas.

Las medidas cautelares han sido tomadas en todo momento, con el consentimiento de la Fiscalía de Extranjería y de la Fiscalía de Menores.

Cuando la víctima no hable ni comprenda el idioma local, desde el primer momento en que se la rescata debe brindársele un intérprete que traduzca en su idioma todas las actuaciones.

OBSERVACIONES SOBRE DERIVACIONES A CENTROS DE MENORES

42

son las menores que han sido identificadas en los últimos 10 años por APRAMP.

Además se ha identificado a aquellas que siendo ya mayores de edad, indican haber sido iniciadas en la prostitución siendo aún menores.

Las menores han llegado al recurso derivadas desde la unidad móvil o la policía.

En algún caso, alguna había residido anteriormente en un alojamiento de protección de menores generalista.

Hemos observado como menores trasladadas desde nuestro recurso especializado a uno generalista de menores, finalmente "desaparecían", lo que pone de manifiesto la necesidad de crear recursos específicos.

¿POR QUÉ APOSTAMOS POR CENTROS DE MENORES ESPECIALIZADOS?:

1. Dan atención específica.
2. Cuentan con pautas que permitan una intervención que repare el daño.
3. Incluyen sistemas de identificación para las víctimas de trata.
4. Hacen intervención psicológica adaptada.
5. Son centros de acompañamiento 24h, lo que evita exponer a los menores a nuevas captaciones.
6. Cuentan con “mediadoras-supervivientes” capaces de establecer vínculos empáticos y que son referentes de una salida exitosa de la Trata.
7. Cuentan con mediadoras nativas de sus países de origen que facilitan el manejo de las pautas culturales e idiomáticas de las víctimas.
8. Cuentan con sistemas de valoración del riesgo y planificación de un itinerario individualizado para la formación e inserción socio-laboral.
9. Para fortalecer los procesos de recuperación, fomentan el mantenimiento de vínculos con supervivientes que han finalizado el proceso y que se convierten en un estímulo para las víctimas.
10. Cuentan con acompañamiento de las mediadoras en el proceso de escolarización.
11. Incluyen atenciones sanitarias específicas relacionadas con infecciones de transmisión sexual.
12. Promueven un trabajo para la normalización de las relaciones familiares ayudándolas a identificar, y rechazar, posibles chantajes que las exponga de nuevo a situaciones de trata, cuando el grupo familiar ha sido cómplice en la captación, venta y/o explotación.
13. Cuentan con una normativa que no condiciona la intervención a la edad de la víctima.
14. Apoyan jurídicamente los posibles procesos penales.
15. Ayudan en la tramitación de los derechos que les asisten como víctimas de trata.

PERFILES

“Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño/a en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”

*Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
Enero 2002*





















PERFIL DE MENORES DE EDAD IDENTIFICADAS EN 2016 POR PAÍSES

A continuación se expone el perfil construido a través de informaciones sobre reclutamiento, previa situación económica familiar, condiciones de vida y otros aspectos relacionados con menores explotadas sexualmente. En este período 2016, se ha observado un aumento significativo de menores procedentes de Rep. Dominicana, por lo que hemos incluido este perfil en la descripción.

Países de origen de las víctimas adolescentes y recientes mayores de edad, de sexo femenino:

- República Dominicana
- Paraguay
- Nigeria
- Rumanía

Lugares de explotación según país de origen:

Lugares de explotación	Rep. Dominicana	Rumanía	Nigeria	Paraguay
Clubs				
Saunas				
Pisos				
Calles				
Polígonos				

Comparativa de los aspectos identificados

ASPECTOS IDENTIFICADOS				
	REP. DOMINICANA	RUMANÍA	PARAGUAY	NIGERIA
Situación de legalidad de la prostitución en origen	Alegal	Ilegal	Alegal	Alegal
El Reclutamiento	Ofertas de empleo Agencias de viajes Estudios	Love boys Ofertas de empleo	Ofertas empleo Agencia de viajes	Ofertas de empleo Estudios
Los Reclutadores	Familiares en país de destino Personas del entorno Agencias de viajes	Love boys Familiares	Personas del entorno Familiares Agencias de viajes	Personas del entorno Familiares
Situación económica familiar	Muy precaria	Muy Precaria	Muy Precaria	Muy Precaria
Nivel de formación	Ed. Básica Estudios Primarios	Analfabetismo Estudios Primarios	Estudios Primarios	Analfabetismo Ed. Secundaria
Situación documental más frecuente para la identificación	Pasaporte Indocumentada Falsificación autorización de viaje	DNI falsificado Denuncia por extravío Indocumentada	Falsificación autorización de viaje Indocumentada	Indocumentada Solicitud asilo caducado o en vigor
Los Explotadores	Tratante Propietarios de pisos Clubs Familiares en el país de destino	Love boys (novio) Familiares (Padres, cuñados/as)	Tratante Propietarios pisos y Clubs	Personas de la Red en el país de origen Familiares Mami en el país de destino
Condiciones de vida	Falta de autonomía Alta Movilidad 24h de ejercicio Escasez de alimentos	Alta Movilidad Escasez de alimentos Falta de autonomía Control extremo	Falta de autonomía Alta Movilidad 24h de ejercicio Escasez de alimentos	Práctica Vudú. Escasez de alimento Alto control Maltrato

Condiciones de vida	Aislamiento Alto control Consumo sustancias	Maltrato	Aislamiento Alto control	Alta Movilidad
Control por parte de los explotadores	Alto	Extremo	Alto	Alto
Vida social	No salen del entorno de explotación	No salen del entorno de explotación	No salen del entorno de explotación	No salen del entorno de explotación
Lugar de residencia	Pisos, Clubs	Pisos y pensiones	Pisos	Pisos
Antecedentes de violencia y abusos	Intrafamiliar desde la Infancia De los tratantes	Intrafamiliar desde la Infancia De los tratantes	Entorno familiar De los tratantes	Intrafamiliar Violencia en todo el proceso migratorio De los tratantes
Estados de abandono	Alta vulnerabilidad	Expuestas por abandono		
Prevalencia de las Infecciones de Transmisión Sexual	Muy elevada	Muy elevada	Elevada	Elevada
Embarazos no deseados	Alta Prevalencia IVE	Alta Prevalencia IVE Embarazos a término (posterior adopción)	Alta Prevalencia IVE	Alta Prevalencia IVE Embarazo a término (retención del Bebe por parte de la Red)
Actitud con ONG's	Desconfianza inicial, pero después verbaliza su situación	Predispuesta al acercamiento, pero, verbaliza su situación	Predispuesta al acercamiento, reacia a contar su situación	Predispuesta al acercamiento, reacia a contar su situación
Actitud con Fuerzas del Orden	Ninguna predisposición a hablar Desconfianza y miedo.	Ninguna predisposición a hablar	Ninguna predisposición a hablar	Ninguna predisposición a hablar

REPÚBLICA DOMINICANA

ASPECTOS IDENTIFICADOS	REP. DOMINICANA
Situación de legalidad de la prostitución en origen	Alegal
El Reclutamiento	Ofertas de empleo Agencias de viajes Estudios
Los Reclutadores	Familiares en país de destino. Personas del entorno.
Situación económica familiar	Muy Precaria
Nivel de Formación	Ed. Básica Estudios Primarios
Situación documental más frecuente para la identificación	Pasaporte Indocumentada Falsificación autorización de viaje
Los Explotadores	Tratante Propietarios de Pisos, Clubs Familiares en el país de destino
Condiciones de vida	Falta de autonomía. Alta Movilidad. 24h de ejercicio. Escasez de alimentos. Aislamiento. Alto control. Consumo sustancias
Control por parte de los explotadores	Alto
Vida Social	No salen del entorno de explotación.
Lugar de residencia	Pisos. Clubs
Antecedentes de violencia y abusos	Intrafamiliar desde la Infancia De los tratantes
Estados de Abandono	Alta vulnerabilidad
Prevalencia de las Infecciones de Transmisión Sexual	Muy elevada
Embarazos no deseados	Alta Prevalencia IVE
Actitud con ONG's	Desconfianza inicial, pero después verbaliza su situación
Actitud con Fuerzas del Orden	Ninguna predisposición a hablar Desconfianza y miedo

RECLUTAMIENTO

El reclutamiento se realiza **generalmente**, desde el país de origen a través de amigos o conocidos. Inician la captación de personas aprovechando su situación de vulnerabilidad. Otra forma de reclutamiento es aquella que se realiza a través de familiares que se encuentran ya en España.

Los reclutadores mantienen una contraparte durante todo el proceso migratorio y en el país de acogida. Generalmente, son personas de la misma nacionalidad. En el país de acogida, **los tratantes** son de la misma nacionalidad o autóctonos que tienen clubs de alterne o pisos, destinados al ejercicio de la prostitución.

A las mujeres les obligan a pedir un crédito a un prestamista y a dejar la documentación de una vivienda que les servirá como aval en caso de impago. El tratante recibirá el dinero antes de iniciar el viaje. Además, con el dinero recibido por el banco o bien solicitan el pasaporte o bien el tratante les aportará documentación falsificada para pasar las diferentes fronteras; una vez pasadas, les retendrán dicha documentación. En algunas ocasiones se canalizan a diferentes Agencias de Viajes, encargadas de realizar diferentes rutas de acceso al país de destino.

Mayoritariamente la captación de las personas mayores de edad reciente son a través de ofertas de trabajo bien remunerado en sectores como el Servicio Doméstico y Hostelería; y en menor porcentaje, les ofertan el ejercicio de la prostitución bien remunerado, pero desconociendo la esclavitud a la que van a ser sometidas. En el caso de menores siempre vienen acompañadas de algún familiar de sexo mujer y en algunos casos, desconocen ambas la explotación que van a sufrir.

Las Agencias de Viajes son las organizadoras en diseñar el itinerario e informar a las mujeres sobre el comportamiento y lo que deben de decir en las diferentes escalas que hagan, para pasar como simples turistas. El pago de la deuda queda estipulado para pagar a los tratantes en el país de origen. Una misma Agencia empleará diferentes rutas para llegar a un mismo destino.

En el caso de las menores, mayoritariamente el reclutamiento lo realizan sus propias madres, que se encuentran residiendo en España en situación administrativa regular o son personas del núcleo familiar que residen en España y actúan bajo el consentimiento de la madre. Las menores realizan el viaje, por medio de cartas de invitación de personas dominicanas o nacionales (generalmente, de la pareja de la madre); o bien con la autorización firmada por los padres con el consentimiento de poder viajar con los datos de alguna persona del núcleo familiar, ya residente en España. También existen casos que las menores realizan el viaje previa autorización de la madre con un pariente, generalmente tía (hermana de la madre, la cual, quiere iniciar un proyecto de futuro en el país de destino).

La captación de menores se realiza con la oferta de iniciar estudios en España o bien, con perspectivas laborales en sectores bien remunerados, con el objetivo de ayudar a su familia en su país y crearse un proyecto de futuro en España.

LUGARES DE EXPLOTACIÓN

Lugares: Pisos, clubs y calle.

Cuando se encuentran en clubs o pisos, ejercen mediante el sistema de “plaza” pudiendo estar entre 21 y 90 días. Una vez cumplido el plazo, van rotando a pisos o club de alterne: los propietarios, crean redes con diferentes clubs y pisos, ubicados o en distintos distritos de la ciudad, o en diferentes provincias. Esta movilidad responde a la demanda del cliente, ya que constantemente demanda personas “nuevas”.

Existen pisos cuyo periodo de tiempo es indefinido, permanecen en ellos un tiempo prolongado, **con dificultades para comunicarse fuera del entorno de la explotación y sometíéndolas a un mayor aislamiento**. En los pisos, la captación para el contacto con el cliente se realiza a través de internet o de anuncios en los medios de comunicación (periódicos) o bien mediante la difusión por parte del propietario o encargado a clientes “especiales”.

En calle, es menos habitual que sean posicionadas, y cuando lo están, es en horarios nocturnos y menos visibles. Están siempre controladas por personas de su entorno, siendo imposible la comunicación con nadie ajeno.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA

En el caso de las mujeres de mayoría de edad reciente, sí residen en los lugares denominados de “plaza” con las explotadoras. En el caso de algunos clubs, se ha podido constatar que las víctimas se encuentran encerradas con llave desde que concluye el horario de apertura, hasta el regreso de la explotadora al día siguiente cuando se abre el club.

En el caso de las menores, residen con sus madres o bien con una persona que pertenece al núcleo familiar (tía, prima, abuela, hermana).

INDICADORES TRATA / EXPLOTACIÓN

■ Ruta

Como las víctimas proceden de pequeños pueblos, se desplazan en transporte terrestre (autocar o vehículo) hasta la ciudad de Santo Domingo. Una vez que llegan a la ciudad, utilizan el

medio aéreo con vuelo directo o realizando diferentes rutas con escalas, hasta llegar al lugar de destino.

También, suele ser cada vez más habitual una ruta que combina avión, con un trayecto vía terrestre, en medio. En este proceso migratorio, suele iniciarse la explotación, violaciones y agresiones.

La Agencia de Viajes es la organizadora del trayecto: Las mayores de edad reciente viajan en grupo como turistas, llevan consigo su pasaporte verdadero; las menores lo hacen con una carta de invitación al país de acogida realizada por familiares, (generalmente la madre) o autorización de la madre para realizar el viaje.

En ambos casos, saben el país de destino. Suelen llevar poco equipaje y la media de dinero que llevan consigo es de 500 euros, seguro sanitario y reserva de hotel, como turista. Todo ello es gestionado por la Agencia desde República Dominicana. Las menores son recogidas en el aeropuerto por familiares (madre, tíos) y permanecerán en el domicilio de estos, hasta ser trasladados a los espacios de ejercicio de prostitución.

En el caso de las menores y mayores de edad recientes, cuyos tratantes han utilizado la ruta aérea y terrestre, una vez que llegan a Turquía las alojarán en un hotel durante unos días, ya que los visados son de ese país; ahí están siempre bajo el control de la contraparte en el país y el familiar.

Pasados unos días, iniciarán la vía terrestre, utilizando un autobús en algunos tramos y en otros caminando por todos los arrozales. Se desplazan siempre cargando una balsa hasta llegar al río, que cruzan para llegar a Grecia. En este camino hasta Grecia, son explotadas en pisos, se encuentran hacinadas, y sufren todo tipo de violaciones y agresiones.

Después deberán ir andando hasta el pueblo más cercano para que un taxi de la Red las recoja y lleve a Atenas. De ahí, pasados unos días, partirán en avión destino Francia-Madrid o bien Atenas-Barcelona.

Ruta Aérea y terrestre:

- PUNTA CANA-TURQUIA-GRECIA-FRANCIA-ESPAÑA.
- CONSTANCIA-BOGOTA-FRANCIA-MADRID
- STO.DOMINGO-PARIS-MADRID.

■ Violencia, abusos, estados de abandono

En los casos que son obligadas a ejercer prostitución durante el proceso migratorio, sufren agresiones físicas, múltiples violaciones y abstinencia alimentaría con las consecuentes pato-

logías derivadas de la carencia de la alimentación básica. También sufren amenazas de muerte a sus familias.

El contagio de infecciones de transmisión sexual es muy elevado ya que además de la falta de información preventiva que tienen, las obligan a la no utilización del preservativo si así lo requiere el cliente. El sexo oral lo realizan sin preservativo en todas las relaciones que le demanden dicha práctica.

El número de Interrupciones Voluntarias de Embarazo (I.V.E.) es muy elevado. Las explotadoras les proporcionan la pastilla “cytotec” durante el proceso migratorio y en el país de destino; aunque en este caso, también pueden ser trasladadas a las clínicas. Una vez realizada la interrupción, son obligadas a seguir ejerciendo, sin mantener posteriormente ninguna revisión médica.

Así mismo, la propia red les obliga y proporciona diferentes sustancias (cocaína, marihuana, etc.) con el objetivo de que adquieran dependencia a dichas sustancias y no se escapen; otra causa es el dinero que generan las personas consumidoras, ya que el cliente demanda esa práctica. Existen clubs y pisos donde se proporcionan y venden estas sustancias, sin que se permita la entrada de sustancias compradas en otros lugares. En ocasiones son los propietarios de los clubs, quienes dan gratuitamente a las mujeres las sustancias para mantenerlas más desinhibidas y que puedan generar “al alternar” más dinero; una vez que las mujeres adquieren dependencia, les obligan a pagar las sustancias.

La idea que mantienen de las Fuerzas del Orden es de desconfianza y miedo. Ya que las explotadoras les manifiestan que si comunican la situación en la que se encuentran o acuden a alguna comisaría, serán deportadas por encontrarse en situación administrativa irregular; o las engañan diciéndoles que tienen amigos en la policía. Esto se une al concepto negativo y corrupto que tienen de la Fuerzas del Orden originado desde su país y el desconocimiento del marco legal español en la persecución del delito de trata y explotación, así, como los derechos de asistencia y protección a menores y mayores de edad recientes.

El comportamiento que mantienen respecto a las O.N.G., en un principio es de desconfianza, ya que se encuentran en situación irregular y en muchos casos, son aleccionadas y advertidas de que no mantengan diálogo con personas ajenas a la Red. Este comportamiento cambia, logrando la cercanía y confianza, gracias al acceso reiterado a los lugares de ejercicio, acompañamientos sanitarios e incidiendo en la prevención de ITS/VIH, y en el desarrollo de charlas informativas de Educación para la Salud, ya que la mayoría padece de dolencias.

■ Control por parte de los explotadores

En los casos de mujeres mayores de edad reciente, tienen bastante movilidad a otras ciudades de España, proceden principalmente de Cataluña, Valencia, Cuenca y Albacete, No sue-

len conocer el lugar geográfico en el que se encuentran, ni disponen de tiempo libre, están permanentemente controladas por mujeres pertenecientes a la Red y encargadas del clubs o piso.

En el caso de las menores, se encuentran en contacto permanente con la madre u otro familiar o encargada del piso. No mantienen ningún tipo de relación con ninguna persona que sea ajena a la Red; solo mantienen contacto con los clientes, cuyo tiempo de ocupación está controlado por la encargada o explotadora. Tampoco tienen posibilidad de acudir a realizarse revisiones periódicas a los centros sanitarios, ya que deben de estar disponibles las 24h del día para el ejercicio de la prostitución.

No tienen su documentación consigo: o bien se la retienen en los lugares de ejercicio o bien, si han venido por la ruta terrestre, toda la documentación y visados han sido falsificados. En el caso de menores, solo son visibles cuando el cliente demanda la visualización de mujeres para el servicio. Mientras, las mantienen ocultas en otras estancias diferentes a las mujeres de mayoría de edad reciente.

Suelen recibir amenazas sobre su familia en Rep. Dominicana en caso de no querer hacer todo aquello que les impongan. En el caso de los clubs, les imponen multas si no se encuentran a la hora estipulada de apertura, ya que viven en habitaciones situadas en la segunda planta del club. Los servicios los realizan en las mismas habitaciones; con la comida y cena

■ Indicadores concretos de explotación

Ninguna red manifiesta tener mujeres menores de edad, las mantienen ocultas en otras estancias de la vivienda o local, tan solo las presentan cuando el cliente es conocido o amigo y demanda mujeres más jóvenes.

Las mujeres mayores de edad reciente y menores, se encuentran en situación administrativa irregular, las mantienen aisladas de la sociedad, controladas y sin poder acceder a ningún tipo de información sanitaria, jurídica y social, así como recursos de la Red Social.

Les substraen los documentos que las identifican (pasaporte, documento del país de origen, etc.) para impedir que se escapen y salden su deuda. Son aleccionadas por los tratantes, utilizando la violencia, amenazas, coacciones.

■ Indicadores relativos a la presencia de los explotadores

La situación de las viviendas o locales y su acondicionamiento es muy diferente entre unas y otras. Hay clubs en los que las estancias donde se encuentran están bien habilitadas: mobiliario y saneamientos dentro de las habitaciones, ya que en ellas, las mujeres realizan los "servicios" con el cliente. Sin embargo, mayoritariamente los clubs y pisos, no se encuentran

habilitados para el uso del ejercicio, por las carencias que existe en ellos de acondicionamientos individuales de aseo.

Las mujeres se encuentran en espacios muy reducidos, con falta de ventilación y con literas agrupadas, se dan casos de ausencia de agua caliente para su aseo. Son estancias preparadas para que las mujeres permanezcan en ellas, hasta que el propietario y/o encargado, las reclame para la presentación al cliente. La alimentación se la proporcionan en muchos casos, personas encargadas para realizar la comida, en otros casos, la encargada o persona de la red encargada de ejercer control, comprará la comida para las mujeres.

Desconocen la gestión económica, quien realiza el pago de los recibos o quien es la propietaria del local o piso. En los buzones no consta nunca ningún tipo de nombres.

La mayoría de las mujeres tienen un nivel de formación muy bajo y un pequeño porcentaje con nivel medio.

No tienen vida social, solo se relacionan con personas de su entorno y se comunican con su familia a través de internet, sin poder mencionar lo que les está sucediendo, por temor a las amenazas que ejercen sobre ellas.

La presencia de la red de explotación en los clubs y pisos, se realiza a través de mujeres que fueron tratadas y que una vez que saldaron la deuda, mantienen otro rol. En ocasiones, este cambio viene producido por la creación de parejas afectivas entre personas de la red, permitiendo un estrecho control y seguridad de movimientos; igualmente, en ocasiones pueden participar del control, empleados del local, así como camareros, vigilantes, relaciones públicas, etc.

Otro indicador, es la negociación entre propietarios y encargados de clubs y pisos con los tratantes, permitiendo la permanencia en el local/piso a mujeres para el ejercicio de la prostitución, bajo la condición del 50% de todos los servicios que realicen y de que el dinero, será entregado al tratante, según hayan estipulado (una vez a la semana, cada día). En algunos casos las mujeres no residen en el local, por lo que el tratante irá cada día a recoger a las mujeres y a llevarles alimento.

Los traficantes, que pueden ser grupos de delincuentes o individuos, prometen trabajo, educación o matrimonio y ofrecen pagar los costes de pasaporte, permiso de trabajo y transporte.

RUMANÍA

ASPECTOS IDENTIFICADOS	Rumanía
Situación de legalidad de la prostitución en origen	Ilegal
El Reclutamiento	Love boys Ofertas de empleo
Los Reclutadores	Love boys Familiares
Situación económica familiar	Muy precaria
Nivel de Formación	Analfabetismo Estudios Primarios
Situación documental más frecuente para la identificación	DNI falsificado Denuncia por extravío Indocumentada
Los Explotadores	Love boys (novio) Familiares (Padres, cuñados/as)
Condiciones de vida	Alta movilidad. Escasez de alimentos. Falta de autonomía. Control extremo. Maltrato
Control por parte de los explotadores	Extremo
Vida Social	No salen del entorno de explotación.
Lugar de residencia	Pisos, pensiones
Antecedentes de violencia y abusos	Intrafamiliar desde la infancia De los tratantes
Estados de Abandono	Expuestas por abandono
Prevalencia de las Infecciones de Transmisión Sexual	Muy elevada
Embarazos no deseados	Alta Prevalencia IVE Embarazos a término (posterior adopción)
Actitud con ONG's	Predispuesta al acercamiento pero verbaliza su situación
Actitud con Fuerzas del Orden	Ninguna predisposición a hablar

RECLUTAMIENTO

Desde el país de origen son captadas por amigos, vecinos, parejas, desconocidos y en muchos casos a través de las propias familias.

LUGARES DE EXPLOTACIÓN

Lugares: Calles, polígonos, saunas, clubs y pisos.

Mantienen una gran movilidad hacia otras zonas de ejercicio, generalmente los explotadores las llevan a realizar el ejercicio de la prostitución en lugares abiertos (calles y polígonos) una vez que han cumplido la mayoría de edad. En el caso de las menores, los explotadores negocian con los clubs y pisos particulares, para que realicen el ejercicio de la prostitución ahí, manteniéndolas ocultas y ejerciendo un control total sobre ellas, ya que en los diferentes espacios, siempre hay una persona junto con la encargada que controla los movimientos de las mujeres y el pago de los servicios.

En el caso de las mujeres que se encuentran en calle, el contacto con el cliente se realiza a pie de calle. En los polígonos se ocupan en los vehículos; y en la calle se ocupan en pensiones. En ambos casos están permanentemente controladas por otras mujeres. En los espacios cerrados y lugares invisibles, contactan con el cliente a través de anuncios en los medios de comunicación (periódicos) e internet.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA

Las mujeres proceden de pequeños pueblos en los que la situación económica es muy precaria por lo que las necesidades más básicas no las tienen cubiertas. La mayoría tienen cargas familiares o proceden de familia numerosa; padecen enfermedades, en algunos casos con graves patologías.

El nivel de formación es bajo, la mayoría de las mujeres no han acabado los estudios primarios y en algunos casos son analfabetas, sobre todo las mujeres de etnia gitana.

Las condiciones de vida de estas mujeres una vez que llegan al país de acogida, son infrahumanas. Permanecen ejerciendo prostitución las 24h., cuando son explotadas en clubs, saunas y pisos obligándolas a consumir sustancias y alcohol, a no utilizar el preservativo con el cliente. Cuando la mujer se niega, sufren constantes agresiones físicas y psíquicas.

En el caso de las mujeres que se encuentran ejerciendo en calle, están totalmente controladas en la zona por otras mujeres que pertenecen a la misma red, sufren agresiones por parte de los proxenetes y de las controladoras. Viven en pisos alquilados por la propia red.

En ambos casos, tanto las mujeres que ejercen en espacios cerrados e invisibles como las que ejercen en calle, están permanentemente vigiladas. Aquellas que no se encuentran residiendo en el mismo lugar de ejercicio, siempre tienen a una persona que se encarga de ir a recogerlas en vehículo y llevarlas al lugar donde residen, donde se encontrará la persona responsable de controlarlas en el piso.

INDICADORES DE TRATA / EXPLOTACIÓN

■ Rutas

El medio de transporte que utilizan para llegar a España es el autocar; también utilizan el vehículo (coche particular). Viajan siempre con una persona adulta, que lleva durante todo el trayecto el dinero que deben presentar en la frontera y la documentación original de la menor o mayor de edad reciente, haciéndoles entrega de su documento en cada frontera para pasar la aduana.

En el caso de las menores una vez que han llegado a España, la documentación que traen es un documento falso, en donde consta la mayoría de edad de la persona.

En ambos casos conocen el país al que se dirigen, ya que se les ha ofertado desde su país de origen una oferta de empleo a través del servicio doméstico u hostelería. La mayoría no viaja con equipaje o tan solo con 3 ó 4 prendas.

Autocar: GALATI - HUNGRIA - AUSTRIA - ITALIA - FRANCIA - MADRID

Vehículo: ALEXANDRIA - HUNGRIA - AUSTRIA - ITALIA - FRANCIA - MADRID

Vía Aérea: En vehículo hasta la capital, y vuelo BUCAREST - MADRID

■ Violencia, abusos y estados de abandono

Existen dos tipos:

1. Menores o adolescentes que vienen con personas que han tenido relación y negociación con la familia, siendo éstas las promotoras de las agresiones físicas, violaciones. Para mover el estado anímico y de salud de la menor o mayor de edad reciente, además, les niegan la alimentación. Por ello, la mayoría presentan en su cuerpo moratones, cortes de arma blanca, desnutrición, deshidratación, problemas de alimentación derivados de la ausencia de alimentos.
2. Menores o adolescentes que viajan con algún familiar cercano como: hermana, padre, tía etc. presentan las mismas marcas en el cuerpo que en el caso anterior y patologías producidas por la carencia de alimentos; mayoritariamente han sufrido maltrato físico ya en su país de origen y violaciones dentro del círculo familiar.

La prevalencia de las infecciones de transmisión sexual es muy alta, sífilis, chlamydias, tricomonas, condilomas, etc. Igualmente sucede con las interrupciones voluntarias de embarazo, cuando se encuentran en estado de gestación las mujeres que pertenecen a la red, les proporcionan la pastilla Cytotec. En los casos de gestación avanzada (tres a cuatro meses y medio), el uso de esta medicación les ha provocado daños, teniendo que acudir al servicio de urgencias hospitalarias. Esto es muy común en las mujeres de mayoría de edad reciente, así como el dar al bebe en adopción en el momento del parto. También se dan casos de Tutela y Guarda desde el Hospital una vez que se ha producido el alumbramiento; las redes mantienen el contacto con las víctimas, presionándolas bajo amenazas a dejar al bebe en el Centro Hospitalario.

La percepción que tienen sobre las Fuerzas de Seguridad es negativa, teniendo un rechazo total hacia ellas, ya que en sus países de origen, han comprobado que son corruptas (durante su traslado han podido ver la entrega de dinero a policía para autorizarles el cruce de frontera, así como, autorizar a pasar la frontera con documentación o poder notarial de autorización de viaje del menor falsificada).

Igualmente las redes, una vez que se encuentran en el país de acogida, provocan el miedo a la mujer, diciéndoles que si informan a la policía de su situación serán deportadas a sus países de origen y en caso que manifiesten la explotación que sufren, reciben amenazas con agredir a sus familias. Otra acción que es muy habitual entre los tratantes es la utilización de la violencia en mujeres que se encuentran explotadas, presenciando este acto de violencia, mujeres recién llegadas a España, sirve así, como advertencia en caso de que quisieran hablar a las autoridades o escaparse.

La actitud que muestran hacia la ONG's en un principio es muy reticente, al acercamiento y la comunicación, ya que saben que están controladas permanentemente por otras mujeres, que no permiten el acercamiento a las víctimas. Lograr la confianza, tanto de los/as proxenetas como de la mujer, se consigue a largo plazo, tras los desplazamientos reiterados a las zonas, interviniendo con diferentes acciones (entrega de material preventivo, talleres de educación para la salud, equipo médico y acompañamientos pautados) logrando de esta manera la aceptación y la confianza de las víctimas.

La percepción que tienen sobre las Fuerzas de Seguridad y las ONG's son las mismas que el caso anterior.

■ Indicadores de carácter penal

En ambos casos, menores y adolescentes, no tienen ninguna imputación en su país de origen ni en el país de acogida. La presencia de abogado, solo se visibiliza en los casos de intervención de policía en el que se facilita a la víctima su presencia, si así lo requiere el caso.

■ Control por parte de los explotadores

Existen dos modus operandi de las redes de explotación:

1. Redes que operan en todo el ámbito nacional, desplazando a sus víctimas permanentemente a otras ciudades.
2. Redes que operan en una misma provincia, desplazando a sus víctimas en diferentes lugares de la misma zona.

En ambos casos, tienen mucha movilidad, desconociendo las víctimas el lugar geográfico donde se encuentran, mayoritariamente desconocen el idioma autóctono del país de acogida, no tienen posibilidad de comunicarse con nadie, ya que permanentemente están controladas por una persona (mujer) vinculada a la red en las zonas de ejercicio y en los lugares donde residen.

El contacto que mantienen con otras personas ajenas a la red, es solamente con los clientes: con ellos tan solo se comunican para informarle de los honorarios del servicio, ya que las exploradoras las controlan el tiempo del servicio.

Mientras que se ocupan, son amenazadas con secuestrar, agredir o matar a sus familiares (madre, hermanos, hijos, etc.). Al mismo tiempo que reciben palizas de advertencia, para que crean que las amenazas se llevarán a cabo, en el caso de que cuenten su situación.

Una vez que llegan a España, la exploradora les retiene la documentación. Las menores de edad, nunca la llevan consigo y son aleccionadas en el caso de que la policía les pueda preguntar para que digan que son mayores de edad y que se encuentran ejerciendo libremente, de igual forma sucede con las mayores de edad recientes.

En ningún momento tienen disponibilidad de su tiempo, no pueden acudir a realizarse revisiones periódicas y en caso de enfermedad, tampoco les dejan acudir a los servicios hospitalarios, las obligan y las llevan a la zona de ejercicio. En los casos de enfermedad muy grave, son abandonadas en la puerta de los centros hospitalarios.

■ Indicadores concretos de explotación

Como se ha citado anteriormente, las explotadoras ejercen una gran presión y amenaza hacia las menores de edad, advirtiéndolas que bajo ningún concepto deber de comunicar la edad que tienen, les obligan a memorizar una fecha de nacimiento, en la que se refleje la mayoría de edad de la mujer.

Rumanía desde el año 2008 pertenece a la Unión Europea, esto les permite tener movilidad por cualquier país de la Unión al menos durante 90 días. Mayoritariamente las introducen en España con el D.N.I. rumano y en algunos casos disponen del pasaporte gestionado por la explotador/a en Rumanía antes de partir. Sin embargo, ninguna de las víctimas debido a la situación de explotación, aislamiento, clandestinidad y control por parte de las redes, han podido regularizar su situación administrativa en España con la solicitud del Certificado de Ciudadanos de la Unión.

■ Indicadores concretos relativos a la presencia de los explotadores

Las víctimas menores y mayores de edad reciente, no tienen ningún conocimiento de quien gestiona los pisos donde residen, y quien es el responsable de los pagos de los recibos de la vivienda. Tan solo conocen la figura de la encargada o explotador/a, que es la responsable de proporcionar los alimentos a las mujeres, en ocasiones muy escasos, y comprarlas el vestuario que necesiten para el ejercicio de la prostitución; se da el caso que, en ocasiones, salen con las víctimas para la compra del vestuario.

La víctima, sola, no tiene posibilidad de moverse, por estar permanentemente controlada, consiguiendo que no sepa desplazarse por la ciudad. Además, desconocen el idioma autóctono, carecen de vida social, solo se mueven en el entorno de la red y a la vez le son negados los contactos familiares, teniéndolas incomunicadas.

Sin embargo, algunas redes las obligan a llamar a la familia para que comuniquen que se encuentran bien, de este modo consiguen que la familia se mantenga al margen y no tenga dudas de la situación que está atravesando la víctima.

Existen tres maneras de alojar a las mujeres y menores que ejercen en calle y polígonos:

1. Viven en pisos alquilados por la propia red, tan solo tienen como mobiliario camas y armarios. Las condiciones higiénicas son muy precarias, en los buzones de las viviendas no se encuentran el nombre ni del explotador/a, ni de las víctimas.
2. Las víctimas que se encuentran en el centro urbano de la ciudad, suelen establecerlas en pensiones próximas a la zona de ejercicio, manteniendo el control el proxeneta y controladora, generalmente son pensiones cuyas condiciones higiénicas son insalubres, con baños compartidos.
3. Las víctimas que trabajan en polígonos y centro urbano, una vez que han sido sometidas, bajo el maltrato, amenazas y control, son trasladadas a habitaciones alquiladas, donde residen personas de su misma nacionalidad u otras nacionalidades, con el objetivo de pasar desapercibida su condición de explotación, suelen vivir con el tratante o controladora.

Las mujeres que viven en los clubs y pisos particulares para el ejercicio de la prostitución, se encuentran en la misma situación que las anteriores a excepción de las condiciones de la vivienda o clubs respecto al mobiliario. Estos lugares están diseñados para el ejercicio de la prostitución, por lo que su decoración irá dirigida al cliente como reclamo; a excepción de las habitaciones que disponen las mujeres como residencia y lugar de ocupación.

Generalmente, la situación de los pisos y las condiciones de las estancias donde residen las mujeres, se encuentran insalubres, carecen de ventilación; en cada habitación vivirán al menos 4 mujeres y se encuentran ocupadas por literas, el contacto con el cliente, lo tienen en estancias decoradas para dicho fin.

NIGERIA

ASPECTOS IDENTIFICADOS	NIGERIA
Situación de legalidad de la prostitución en origen	Alegal
El Reclutamiento	Ofertas de empleo. Estudios
Los Reclutadores	Personas del entorno. Familiares
Situación económica familiar	Muy Precaria
Nivel de Formación	Analfabetismo Ed. Secundaria
Situación documental más frecuente para la identificación	Indocumentada Solicitud Asilo caducado en vigor
Los Explotadores	Personas de la Red en el país de origen. Familiares. Mami en el país de destino
Condiciones de vida	Práctica Vudú. Escasez de alimento. Alto control. Maltrato. Alta Movilidad
Control por parte de los explotadores	Alto
Vida Social	No salen del entorno de explotación.
Lugar de residencia	Pisos
Antecedentes de violencia y abusos	Intrafamiliar Violencia en todo el proceso migratorio De los tratantes
Estados de Abandono	
Prevalencia de las Infecciones de Transmisión Sexual	Elevada
Embarazos no deseados	Alta Prevalencia IVE Embarazo a término (retención del bebe por parte de la Red)
Actitud con ONG's	Predispuesta al acercamiento, reacia a contar su situación
Actitud con Fuerzas del Orden	Ninguna predisposición a hablar

RECLUTAMIENTO

El reclutamiento se realiza por personas desconocidas o vecinos en su país de origen, negocian con la familia ofreciéndoles falsas ofertas de empleo (servicio doméstico, cuidado de niños, estudios) y promesas de bienestar, proporcionadas por personas de su mismo origen que residen en Europa.

El “vudú” se adentra en las creencias ancestrales de las sociedades nigerianas, y es aceptado por ellas de manera natural. La creencia en el “vudú” está cubierta por el derecho a la libertad religiosa y de creencias. Responde a un sistema de valores definido por los ancestros y las antiguas divinidades que no solo tienen un poder espiritual para las personas, sino que forma parte del derecho derivado de los usos y costumbres.

El “vudú” originario del África occidental y muy extendido en la actualidad en Nigeria, Benin, Togo, Ghana, es un sistema social de normas y valores anterior a la instauración del sistema de derecho de la colonización anglosajona. Miembros de las redes de trata, forman parte de las sociedades secretas, que también están presentes en los templos y en los lugares donde se pide la justicia del derecho a la costumbre. Así mismo, cada vez que se produce una muerte natural, una enfermedad o cualquier desgracia, ésta a menudo se atribuye al efecto negativo del “vudú”.

Las consecuencias que tienen para una víctima romper el contrato, no solo son visibles en Nigeria, sino que también pueden verse en los países de tránsito o de destino, donde las redes de trata operan.

El “vudú” instrumentalizado en las redes de trata, supone una amenaza, de muerte o de enfermedad, pero también introduce en las víctimas el miedo a volverse locas. La víctima piensa que todo lo que le ocurre es su responsabilidad porque no ha respetado el “vudú”. Así, muchas de ellas sufren pequeños episodios psicóticos o episodios de desvarío, dónde tienen incluso alucinaciones.

La ceremonia del “vudú” está muy relacionada con el cuerpo pues en ella se utilizan partes del mismo y se rocía a la víctima con sangre de animales. Por eso el trauma se somatiza a través del cuerpo.

En los rituales de iniciación del “vudú” se obliga a la víctima de trata a entregar cosas íntimas, como trozos de uñas o vello púbico, o también prendas de ropa, como la ropa interior. Luego la víctima jura cumplir con un contrato o acuerdo que establece sus obli-

gaciones, tales como pagar los gastos que los tratantes incurran para el viaje, incluyendo los documentos de viaje y otros gastos, y es advertida de las graves consecuencias que tendrá el incumplimiento del juramento.

La finalidad del juramento es proteger el secreto: obligar a la víctima a proteger la identidad de los integrantes de la red, sobre todo a las madame, y asegurar que la víctima termine de pagar la deuda contraída. (45.000 a 60.000 euros).

El “vudú” se ha normalizado como elemento de control de trata y las familias están cada vez más presentes, a través de uno de sus miembros, en estos rituales, de forma que las mujeres y niñas sienten que ponen en peligro a sus familiares próximos si traicionan a los tratantes. Los especialistas en rituales se convierten en los garantes del cumplimiento del contrato.

Las consecuencias psicológicas de esta relación de control son muy graves, sobre todo cuando se alarga en el tiempo. La mujer va perdiendo el control sobre su vida y percibe como propios los roles que le imponen los controladores dentro de la red de trata. Las víctimas muestran entonces vergüenza, culpa, aislamiento, miedo, baja autoestima y, sobre todo sumisión.

LUGARES DE EXPLOTACIÓN

Lugares: Calles, polígonos y clubs.

Mayoritariamente suelen estar ejerciendo en la calle (polígonos industriales y zonas urbanas), jornadas de 10 a 12 horas, tienen movilidad en diferentes lugares de la ciudad negociada por los explotadores con otras redes.

Suelen estar controladas por una mujer que casi siempre pertenece al núcleo familiar de la madame. El contacto con el cliente lo realizan a pie de calle y de manera insistente y desesperada por el pago de la deuda contraída.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA

Una vez que llegan al país de acogida les introducen en viviendas alquiladas por la red donde residirá la “Mami” y un grupo de mujeres entre 4 y 5. Si el grupo es mayor al indicado, suelen alquilar otra vivienda, donde residirán bajo el control de una persona del núcleo familiar de la madame. No ejercen en los pisos en los que se encuentran viviendo.

INDICADORES DE TRATA / EXPLOTACIÓN

■ Ruta

Las redes organizadas en la trata y explotación de mujeres y niñas, mantienen dos vías de acceso al continente europeo:

*Vía Terrestre:

Iniciando el proceso migratorio con medio de transporte terrestre: autobús, vehículo 4x4, o andando, hasta llegar a Marruecos; generalmente permanecen en Nador o el Monte Gurugú, Casablanca, Tánger, Rabat, hasta que el "Patrón y Guideman" gestione el traslado para iniciar el viaje en patera, entrando por diferentes lugares a las costas españolas: Almería, Canarias, Algeciras.

El tiempo de espera en Marruecos varía dependiendo de las características de los tratantes (dos semanas, 1 mes, 5 meses...). En el caso de algunas personas que permanecen en el Monte Gurugú, esperan poder saltar la valla de Melilla; cuando las personas permanecen en Casablanca, Tánger, suelen llegar en patera hasta Ceuta.

Rutas:

- NIGERIA: BENINCITY - SOKOTO - AGADEZ - NIGER - TAMANRASSEL - INSALAH (ARGELIA) - AGADIR - RABAT (MARRUECOS) - CEUTA.
- LAGOS - TOGO - BURKINAFASO - SENEGAL - MAURITANIA - DAJIA - AGADIR - MARRUECOS - MELILLA.

*Vía aérea:

El trayecto lo iniciaran desde su ciudad en autobús, siendo el lugar de destino Lagos o Abuja, suelen permanecer semanas hasta gestionar los pasaportes en pisos hacinados de personas que esperan ser enviados a Europa a través de redes organizadas.

La ruta es: BENIN CITY - LAGOS - LONDRES - BARCELONA O MADRID O CARTAGENA

■ Violencias, abusos y estados de abandono

Una vez que llegan a Marruecos son violadas hasta llegar a participar grupos de 20 personas al día. En el caso de que se opongan, les agreden violentamente (causándoles a veces, hasta la muerte). Muchas de estas violaciones derivan en embarazos, por lo que muchas mujeres llegan embarazadas y con bebés a España.

Otra estrategia que utilizan las redes es el “Husband y/o Boyfriend”, son personas que establecen una relación afectiva con la víctima, normalmente la red decide quién será esa persona, estos hombres son, los que normalmente las dejan embarazadas.

Sufren heridas producidas por arma blanca en todo el cuerpo.

Las infecciones de transmisión sexual son transmitidas a consecuencia de las violaciones que sufren y hay un elevado porcentaje de I.V.E. producidos por ellas mismas. Se dan casos que una vez que entran en la Península y se encuentran en CETI (Centro Estancia Temporal de Inmigrantes), demandan la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

■ Indicadores de carácter penal

Las Redes, además de delito de trata, realizan otros delitos: falsificación documental, tarjetas clonadas, narcotráfico, etc. por lo que, en ocasiones, se suele imputar a víctimas ya que son obligadas a llevar documentación falsificada o bien les hacen partícipes en la comisión de algún delito.

Así mismo, todas tienen procedimientos de expulsión tras intervenir Extranjería en las zonas de ejercicio de prostitución, una vez trasladadas a la Brigada Provincial de Extranjería suelen personarse abogados privados avisados por la propia red.

Su comportamiento hacia las Fuerzas del Orden es de miedo, ya que piensan que van a ser deportadas por ir indocumentadas y encontrarse en situación irregular, temen el no poder pagar la deuda contraída y que sus familiares sufran represalias por la red. Hacia las ONG's durante los primeros contactos de la intervención, se muestran muy reacias a confiar y contar su situación.

■ Control por parte de los explotadores

El control que se ejerce sobre las víctimas, a través del “vudú” y otros métodos, en los países de origen, tránsito y destino, no les permite salir de la situación de trata.

Suelen tener gran movilidad hacia otras ciudades o países, a través del contacto con la red. La madame es la estructura piramidal de la red, encargándose de la explotación de la víctima en destino; en la ceremonia del contrato se menciona el nombre de la madame, pasando así la persona tratada a pertenecer a ésta hasta que la deuda sea saldada.

Desconocen totalmente el espacio geográfico en el que se encuentran. La madame les retiene la documentación una vez que se incorporan al piso de la red, dicha documentación será falsificada y en otros casos ilegal, por lo que nunca llevan un documento que acredite su identidad.

En la actualidad se ve un incremento de redes que según traen a las mujeres al país, las llevan a la Oficina de Asilo y Refugio, solicitando el Asilo por diferentes causas, siendo estos derivados a trámite.

Cuando están en la zona de ejercicio, las menores o mayores de edad recientes son controladas los primeros 6 meses. En adelante estarán con el grupo de mujeres que tiene la red, sin la necesidad de estar controladas, ya que las amenazan con matar a sus familias si se escapan o dicen su situación y las atemorizan con la práctica del vudú, que se les ha practicado en su país de origen.

Una vez que llegan a España, no disponen de tiempo libre, ya que su misión es poder pagar la deuda y llegar a perder el temor a que son sometidas. Los contactos que mantienen con personas ajenas a la Red, son solo cuando se ocupan con el cliente, manifestándoles en muchos casos, la situación en la que están viviendo y la ayuda para saldar la deuda contraída.

■ Indicadores concretos de explotación

Hay un alto porcentaje que no llega a regularizarse hasta saldar la deuda contraída. En los casos que ha habido una regularización ha sido a través de los matrimonios con clientes, teniendo estos conocimiento de la situación que atravesaban, les han pagado la deuda y han contraído matrimonio o bien les han ayudado a escapar de la red, sin interponer denuncia, ya que tienen una firme creencia en la práctica del vudú.

En el caso de las menores de edad, las explotadoras obligarán a la víctima a decir al cliente la edad que tienen, para conseguir más beneficio sobre ellas, sin embargo, las amenazan en caso de que se lo digan a las Fuerzas de Seguridad.

■ Indicadores concretos relativos a la presencia de los explotadores

Las viviendas donde residen están amuebladas y acondicionadas para su uso, ya que las alquila la propia red, como vivienda para el grupo de mujeres y la "Mami". Esta última es la responsable de pagar el alquiler, comida y gastos de la vivienda, que lo abona con el dinero que ganan las mujeres con los servicios de la prostitución, desconocen quien es el propietario de la vivienda y en el buzón, no ponen los nombres de quien reside en ella.

El nivel de estudios es muy bajo, la mayoría no han tenido oportunidad de poder finalizar los estudios en su país, ya que han tenido que abandonarlos, para ponerse a trabajar y poder ayudar a la familia económicamente o bien ayudar en la casa a su madre en las tareas domésticas; generalmente, cuando se tiene familia numerosa o por el mero hecho de su condición de mujer.

No conocen el idioma del país de acogida, ya que se encuentran en la misma zona de ejercicio muchas horas y solo mantienen comunicación con otras mujeres en su misma situación; suelen hablar en su idioma, el inglés, con el dialecto de la ciudad de que son originarias; tan solo conocen las frases en castellano, con las que deben de dirigirse al cliente.

No tienen vida social, dadas las extensas jornadas que deben de realizar para el pago de la deuda, se relacionan con el grupo de mujeres que se encuentran en su misma situación y existen casos que algún componente de la red es un familiar.

Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing, 1995

PARAGUAY

ASPECTOS IDENTIFICADOS	PARAGUAY
Situación de legalidad de la prostitución en origen	Alegal
El Reclutamiento	Ofertas empleo. Agencia de viajes
Los Reclutadores	Personas del entorno Familiares Agencias de viajes
Situación económica familiar	Muy precaria
Nivel de Formación	Estudios Primarios
Situación documental más frecuente para la identificación	Falsificación autorización de viaje Indocumentada
Los Explotadores	Tratante. Propietarios pisos y clubs
Condiciones de vida	Falta de autonomía Alta Movilidad 24h de ejercicio Escasez de alimentos Aislamiento. Alto control
Control por parte de los explotadores	Alto
Vida Social	No salen del entorno de explotación
Lugar de residencia	Pisos
Antecedentes de violencia y abusos	Entorno familiar. De los tratantes
Estados de Abandono	
Prevalencia de las Infecciones de Transmisión Sexual	Elevada
Embarazos no deseados	Alta prevalencia IVE
Actitud con ONG's	Predispuesta al acercamiento, reacia a contar su situación
Actitud con Fuerzas del Orden	Ninguna predisposición a hablar

RECLUTAMIENTO

El reclutamiento se realiza desde el país de origen a través de amigos, familiares o conocidos. Siendo estos los que han iniciado la captación de personas para canalizarlas en agencias de viajes. Estas son las organizadoras que diseñan el itinerario e informan a las mujeres sobre el comportamiento y lo que deben de decir en los diferentes aeropuertos, para pasar como simples turistas.

LUGARES DE EXPLOTACIÓN

Lugares: Pisos y clubs. En Madrid ejercen preferentemente en pisos.

Ejercen en pisos y clubs denominados lugares de “plaza” en los que suelen estar entre 21 días y 90 días, una vez cumplido el plazo, van rotando a diferentes distritos de la ciudad o bien cambian de provincias.

En los pisos, la captación para el contacto con el cliente, lo realizan a través de anuncios en los medios de comunicación (periódicos) o a través de Internet. Se comunican entre ellas hablando el dialecto guaraní y mayoritariamente tienen dificultades en comunicarse en castellano.

ESTATUS FAMILIAR Y CONDICIONES DE VIDA

La mayoría de las mujeres proceden de pequeños pueblos, donde la familia de origen es muy humilde, trabajan en las labores del campo o bien siendo “Guardeses” de hacienda.

No suelen vivir en una ciudad o pueblo indefinidamente, ya que por las dificultades que tienen a la hora de permanecer en el mismo empleo, van viajando con toda la familia a aquellos lugares que se les oferte un puesto de trabajo. Las mujeres han realizado estudios básicos de formación y ayudan a sus familias en las labores del campo, en el caso de algunas mujeres no han recibido ninguna formación por lo que son analfabetas.

Una vez que llegan al país de acogida las mujeres residen en los mismos lugares de ejercicio de prostitución denominados “plaza”, conviven con los explotadores y en la mayoría de los casos los explotadores pertenecen a la red familiar.

INDICADORES DE TRATA / EXPLOTACIÓN

■ Ruta

El medio de transporte que utilizan es vía aérea, realizando diferentes escalas, en el caso de las mayores de edad recientes, viajan en grupo infiltradas con otras personas que realizan el mismo trayecto, haciéndose pasar como turistas. En el caso de las menores de edad, viajan con un adulto, con el que tienen vínculo familiar y que igualmente que con las anteriores, el viaje ha sido gestionado por una agencia de viajes.

En ambos casos, viajan con documentación legal, siendo la propia agencia quien ha sufragado los gastos de solicitud desde el país de origen, al igual, que el gasto del billete y el dinero que tienen que presentar en las diferentes escalas que realizan hasta llegar al país de acogida.

Al negociar con la persona de contacto de la agencia de viajes, ésta oferta a las mujeres o familiares cercanos a ellas, trabajo seguro en España en el sector de servicio doméstico u hostelería. Sin embargo, existen casos en los que saben que van a ejercer prostitución pero no las condiciones.

En la mayoría de los casos, les hacen firmar un documento de préstamo de dinero ante un notario, en el que se expone la cantidad que se le presta y el tiempo en el que deben de saldar el préstamo (6 meses) si no se adeuda la cantidad, se les embarga los bienes (casas) que pudieran tener de propiedad o bien la casa de algún familiar, que se ofrece como aval.

Vía Aérea:

- ASUNCION - SAO PAOLO - ITALIA - MADRID.
- CIUDAD DEL ESTE - SAO PAOLO - FRANKFURT - MADRID
- ASUNCIÓN - BUENOS AIRES - ITALIA - MADRID.

■ Violencia, abusos y estados de abandono

No se aprecian marcas en el cuerpo por agresiones, lo que si se mantiene es el miedo a las Fuerzas de Seguridad y una actitud muy reacia cuando las ONG's realizan los primeros acercamientos, debido a que constantemente les están metiendo miedo, manifestándoles su situación irregular, y a su percepción de que las Fuerzas de Seguridad, en sus países de origen son corruptas, pensando que la policía española va a proceder de la misma manera.

Una vez que llegan al país de acogida, son introducidas en los lugares de ejercicio, les obligan a ejercer las 24h., a no utilizar el preservativo, si el cliente lo demanda, por lo que hay un porcentaje muy elevado de ITS (Chlamydias, Tricomonas, Sífilis y se han dado casos de VIH), el número de IVE es muy elevado y ocasionado o provocado por ellas mismas, ya que utilizan la pastilla Cytotec, se las suelen proporcionar para su administración mujeres que se encuentran en su misma situación o la persona encargada del piso o club.

■ Indicadores de carácter penal

Son mujeres que no tienen ninguna imputación, a excepción de las intervenciones que realizan la policía en los clubs, en el que se le incoa un decreto de expulsión y se le designa por derecho un abogado de oficio.

■ Control por parte de los explotadores

Tienen mucha movilidad hacia otras provincias. En las personas mayores de edad reciente, la mayoría conocen a qué ciudad van a ser trasladadas. En el caso de las menores, si sus explotadores están vinculados al núcleo familiar, sí lo conocen; en el caso en que el explotador no pertenezca al núcleo familiar, desconocen a qué ciudad van acudir o en qué ciudad se encuentran.

Principalmente ejercen en pisos, por lo que permanentemente están controladas por adultos.

Cuando las ONG's acuden a intervenir en estos lugares, obligan a las menores a permanecer en sus habitaciones, para que no puedan ser detectadas por los profesionales. La identificación se realiza cuando la propietaria o encargada (de la misma nacionalidad) no se encuentra en ese momento en el piso.

Estas mujeres se encuentran ejerciendo las 24h, por lo que residen en los mismos lugares de ejercicio, no tienen ninguna disponibilidad de horarios. En el caso que deseen realizar alguna gestión (acudir al médico porque tengan alguna molestia o realizarse revisiones periódicas de ginecología o ITS/VIDA, vacunación, asesoramiento jurídico para su regularización) serán las ONG's las que medien con la encargada o persona explotadora para la realización del acompañamiento.

■ Indicadores concretos de explotación

Las explotadoras intentan mantener ocultas a las menores para que no sean identificadas como menores, haciéndolas visibles, solo cuando existe la presencia de clientes, utilizándolas como reclamo.

En los clubs mantienen recluidas en las habitaciones a las menores y las mujeres de mayoría de edad recién cumplida o en situación irregular; esas habitaciones tienen una bombilla de color rojo que al encenderse alertan de la presencia policial para que se oculten.

Las amenazas que reciben por parte de los explotadores, van dirigidas a agredir a la familia si no se les paga la deuda contraída o el embargo de bienes en su país.

■ Indicadores concretos relativos a la presencia de los explotadores

Las mujeres desconocen todo lo relacionado a la gestión económica (gastos del piso, agua, luz, alquiler) ya que es responsabilidad del propietario. Todas las viviendas están habilitadas para el ejercicio de la prostitución, por lo que se encuentran amuebladas para el uso a que se destina, las mujeres tienen una habitación, donde suelen permanecer hasta que llegue el cliente.

Las condiciones higiénicas en las que se mantiene la habitación no son las adecuadas, falta de luz natural y ventilación, en algunos lugares carecen de ventanas. En los buzones de los domicilios, nunca constan los nombres de las mujeres que permanecen en los pisos, tan solo el de los propietarios y en algunos casos, no consta ningún nombre.

Al permanecer 24h en los domicilios, los explotadores enseñan a las mujeres donde pueden comprar accesorios de higiene. La comida, siempre la elaboran en los mismos domicilios ya que hay una persona encargada para ello. En el caso de que necesiten comprar ropa o comida, siempre saldrán con una de las mujeres de confianza de la explotadora o con ella misma.

El nivel de estudios es medio o muy bajo, carecen de red familiar ya que muchas se encuentran vinculadas a la red de explotación y siempre se mueven con personas del mismo entorno.

OFRECIMIENTO DE MENORES PARA LA PROSTITUCIÓN A TRAVÉS DE CITA CONCERTADA POR CATÁLOGO

Este sistema ha sido identificado gracias a la intervención policial que desarticuló una red en enero de 2015 donde fueron detenidas 29 personas en Murcia (España). Los proxenetas realizan citas concertadas a través de oferta telefónica con muestrario digital de mujeres entre las que se encontraban un significativo número de menores.

LOS NÚMEROS DE LA OPERACIÓN

14

Acusados de corrupción de menores y un delito relativo a la prostitución.

15

Hombres identificados que reclamaban menores de edad o se acostaron con ellas.

12

Adolescentes han sido liberadas.

(8)

latinoamericanas (bolivianas,
paraguayas y ecuatorianas)

(4)

españolas

Sistema de captación

Les prometían dinero fácil a cambio de dar masajes a hombres mayores.

Lugares de captación

En discotecas frecuentadas por inmigrantes de origen latinoamericano.

En demandas de empleo publicadas por jóvenes españolas en Internet para cuidar niños y mayores.

Tarifas de la RED

Un servicio con niñas 200 euros (150 iban a parar a la red).

Perfil del prostituidor detenido

- Personas de elevado nivel adquisitivo.
- Empresarios relevantes.
- Abogados.
- Guardia Civil retirado de 82 años.

Las jóvenes eran captadas por tres vías: bien a través de compañeras de un colegio, en discotecas o en Internet, aprovechándose de los anuncios que ponían las menores buscando trabajo como camareras, para el cuidado de ancianos, de niños o de limpieza.

DETENCIONES EN ESPAÑA. AÑO 2015

561 Personas

201 Trata de seres humanos

360 Explotación sexual

IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. AÑO 2015

783 Víctimas

133 Trata de seres humanos

650 Explotación sexual

22 Menores

RESULTADOS OBTENIDOS DE ENERO A DICIEMBRE/2016

Se corrobora que la mayor parte de personas menores explotadas sexualmente son de origen extranjero. Casi el 100% de las personas menores con las que se ha mantenido un contacto y atención son de origen extranjero, encontramos como nacionalidades predominantes Rumanía, Nigeria, Paraguay, Rep. Dominicana, Ecuador, Colombia; aunque es mayor la presencia de menores de edad de 15 a 17 años de origen rumano y nigeriano.

El trabajo desarrollado por el dispositivo de la Unidad Móvil de Rescate continúa certificando la existencia de menores en las distintas zonas de ejercicio de prostitución.

Durante los meses de enero a diciembre de 2016, el trabajo de campo que ha desarrollado el equipo de la Unidad Móvil de Rescate ha consistido en el acercamiento a mujeres detectadas como "nuevas en la zona" e identificar a todas aquellas que empezaron a ejercer prostitución siendo menores.

Desde el inicio del proyecto (2008), el equipo de profesionales de APRAMP ha venido comprobando un aumento de dificultades para el acercamiento a menores. El aislamiento al que se les somete por parte de la red de explotación es mayor, siendo conscientes en todo momento de que dicha práctica constituye un delito en nuestro país.

La capacidad de intervenir in-situ, nos permite, por un lado, conocer las condiciones reales que atraviesa y padece el colectivo y por otro, articular, la que posiblemente sea, la única forma de detectar, acceder, informar e identificar sobre la vulneración de derechos y situación de esclavitud a que están sometidas las personas que nos encontramos.

Las Mediadoras Lingüísticas han logrado no solo cerciorarse de la presencia de menores explotadas sexualmente, sino el contacto con ellas en su propio idioma e identificarlas. La relación permanente con el colectivo nos permite estrechar lazos de confianza, consiguiendo conocer las historias de vida de las personas, informar del delito que es la explotación sexual y las opciones y recursos existentes.

Cabe resaltar dificultades añadidas a la hora de llevar a cabo la identificación de menores, puesto que a los factores habituales como miedo, diferencias idiomáticas, control por parte de proxenetas, etc., se suman una mayor movilidad, mayor aislamiento y un control extremo por parte de los explotadores y las mafias y un aleccionamiento estricto respecto a la respuesta a

dar cuando son preguntadas por su edad real que incluye advertencias severas acerca de las consecuencias de que se conozca.

A pesar de todo, el año 2016 se ha logrado llevar a cabo un total de **805 intervenciones**, lo que ha permitido diseñar y depurar las estrategias utilizadas para mejorar el sistema de contacto y la eficacia y calidad de nuestra intervención con las personas a los que logramos identificar.

La elaboración del cuestionario nos ha permitido intervenir con el colectivo de manera integral, realizando un trabajo proactivo que ha permitido que nos transmitan la presencia de menores en las zonas de ejercicio.

LAS CIFRAS

El trabajo diario que desarrolla la Unidad Móvil de Rescate en las diferentes zonas de ejercicio de prostitución nos ha permitido realizar un contacto directo mediante un cuestionario a 805 personas, de las cuales, **473 iniciaron el ejercicio de la prostitución siendo menores (61,9%)**.

Para la detección e identificación de posibles víctimas de trata y/o explotación sexual, algunos de los indicadores que se observan son:

- ⇒ **Indicios conductuales del entorno:** detección de tratantes en la zona y vínculos de unión de los diferentes grupos de mujeres.
- ⇒ **Indicios conductuales no verbales:** durante las entrevistas realizadas por el equipo de la Unidad de Rescate in-situ se aprecia aleccionamiento, nervios.
- ⇒ **Indicios verbales:** bien de la propia menor o de mujeres que están en situación de prostitución en la zona; colaboran con el equipo de la Unidad de Rescate en la identificación.
- ⇒ **Indicios físicos:** exageración en el maquillaje, vestuario de algunas menores o bien no muestran ninguna apariencia física en referencia al cuidado de la imagen, no maquillaje y utilizan ropa de utilización ordinaria en el queda visible la minoría de edad.

Como ya se ha indicado, la mayoría son de origen rumano, latinoamericano y subsahariano, aunque en este periodo de enero a diciembre de 2016 también hemos identificado a menores nacionales.

Las de procedencia rumana se encuentran principalmente en los lugares abiertos (polígonos, calles); son trasladadas a España por un familiar, amiga o pareja, provienen de familias desestructuradas, violencia familiar, dependencia al alcohol, agresión sexual, analfabetismo. El 0,4% se detectan en los lugares invisibles (pisos) con la misma situación social que las menores que ejercen en lugares abiertos.

Las menores de origen sudamericano, son mayoritariamente de Paraguay, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Colombia y Brasil. Tienen una situación familiar conflictiva y con violencia (abusos sexuales, maltrato físico y desamparo), bajo nivel de formación, llegan a través de familiares con carta de invitación y autorización de tutela del menor o bien por reagrupación. Ejercen en lugares invisibles (pisos), aunque en el caso de menores de Colombia y Ecuador se han detectado en los lugares abiertos (calle).

A pesar de todo, es preciso señalar que el término "menores de edad", hace referencia a un amplio abanico de edades, cuando nos referimos a personas explotadas sexualmente en España, a las que accedemos desde el trabajo diario de la entidad. Dicho abanico durante el periodo de referencia, se mantiene en el rango de edad, aunque cada vez detectamos a mujeres más jóvenes, las cuales, sufrieron el proceso de explotación sexual a partir de los 14 y 15 años.

Desde el año 2009, 34 menores han estado en el recurso de protección para víctimas de trata de APRAMP.

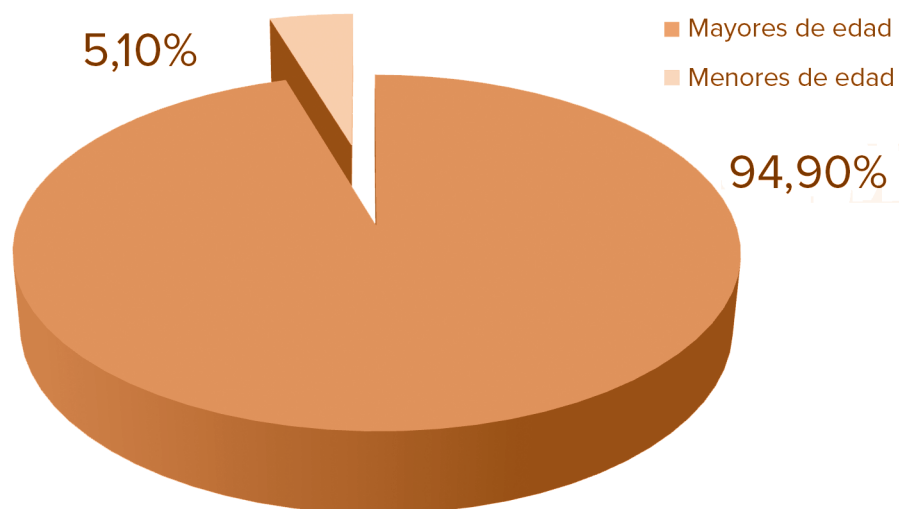
El trabajo diario que desarrolla la Unidad Móvil de Rescate en la Comunidad de Madrid en las diferentes zonas de ejercicio de prostitución nos ha permitido realizar un contacto directo mediante un cuestionario a 805 personas.

La identificación se ha realizado mediante un cuestionario, en el que se recoge la situación de las personas desde tres ámbitos: sanitario, jurídico y social, esta última se realiza con preguntas abiertas, que permiten conocer la historia de vida de la persona.

MENORES IDENTIFICADOS

De las 805 personas que han cumplimentado el cuestionario, se han identificado a 41 menores de edad (5,1 %).

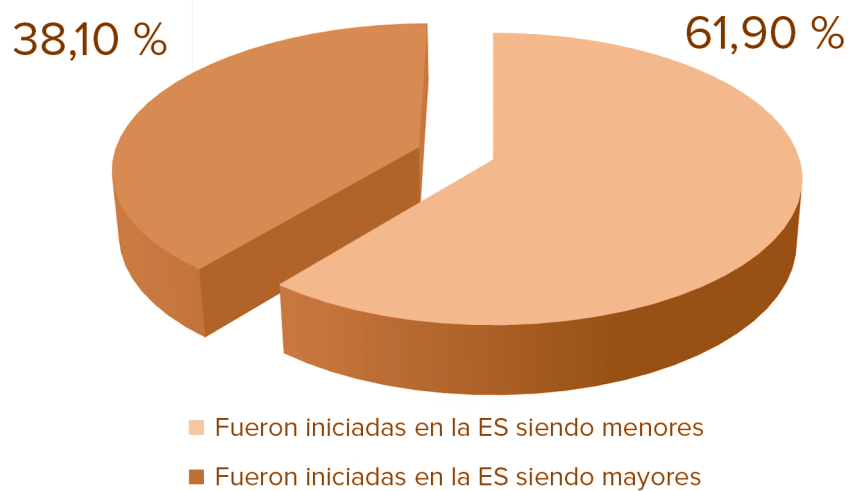
	Nº absolutos	Porcentaje
Mujeres mayores de edad	764	94,9%
Menores de edad	41	5,1 %
TOTALES	805	100%



MAYORES DE EDAD INICIADAS EN LA PROSTITUCIÓN SIENDO MENORES

Dadas las dificultades para la identificación de menores, APRAMP introdujo en la ficha de recopilación de datos un ítem que permitiese identificar la edad de inicio en el ejercicio de la prostitución para las adultas entrevistadas.

	Nº absolutos	Porcentaje
Mujeres que dicen haber sido iniciadas en la explotación sexual siendo menores de edad	473	61,9%
Mujeres que dicen haber sido iniciadas en la explotación sexual siendo mayores de edad	291	38,1%
TOTALES	764	100%



Nacionalidad de las mujeres adultas que fueron iniciadas en el ejercicio de la prostitución siendo menores.

	Nº absolutos	Porcentaje	TOTALES	
			Nº abs	%
Mujeres mayores de edad que fueron iniciadas en la explotación sexual siendo menores	298 rumanas	63%	473	100%
	117 nigerianas	24,7%		
	17 paraguayas	3,6%		
	9 búlgaras	1,9%		
	6 españolas	1,2%		
	9 dominicanas	1,9%		
	8 colombianas	1,7%		
	9 ecuatorianas	1,9%		

Edad y nacionalidad de las menores identificadas.

	Nº absolutos	Porcentaje	TOTALES	
			Nº abs	%
Menores de 15-16 años	7 rumanas	17%	15	36,6%
	8 nigerianas	19,6%		
Menores de 17 años	8 rumanas	19,6%	26	63,4%
	10 nigerianas	24,3%		
	1 colombianas	2,4%		
	3 ecuatoriana	7,3%		
	2 dominicanas	4,9%		
	2 paraguayas	4,9%		
TOTALES	41	100%	41	100%

Perfiles de las familias de las menores, por nacionalidad.

	Nº absolutos	Porcentaje	TOTALES	
			Nº abs	%
Familias cuyas madres se encuentran ejerciendo prostitución en España	3 rumanas	7,3%	5	12,1%
	1 colombiana	2,4%		
	1 paraguaya	2,4%		
Familias "desestructuradas" ajenas al entorno de la prostitución	8 rumanas	19,6%	29	70,8%
	18 nigerianas	43,9%		
	1 dominicana	2,4%		
	2 ecuatorianas	4,9%		
Familias "normalizadas" ajenas al entorno de la prostitución	3 rumanas	7,3%	7	17%
	2 paraguayas	4,9%		
	1 dominicana	2,4%		
	1 ecuatoriana	2,4%		
TOTALES	41	100%	41	100%

El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo. Ésta puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas a otro estado o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo estado.

5

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Aunque España es considerada un país de tránsito y destino para los menores de edad víctimas de trata, se desconoce el alcance y su dimensión cuantitativa.

Las medidas que se adopten deben estar dirigidas a garantizar su seguridad, su recuperación física y psicosocial, su educación y a encontrar una solución duradera a su caso. Estas medidas deberán estar basadas en la condición de especial vulnerabilidad de la víctima de trata menor de edad y se emprenderán tras una evaluación individual de las circunstancias específicas de la víctima y teniendo en cuenta su opinión, sus necesidades e intereses.

En beneficio del interés superior del menor, es importante **que sean considerados como “víctimas de trata” y no como menores no acompañados.**

El papel de los recursos y las organizaciones especializadas en atención a las víctimas de trata menores de edad es garantizar al niño o niña sus derechos y darle a conocer que les asisten, en un idioma que puedan entender, y de un modo comprensible para su nivel de madurez. Esta información resulta esencial para garantizar que el derecho del/la menor a ser escuchado/a se cumple conforme a los estándares internacionales.

Se debe facilitar el acceso de estos menores a programas de asistencia especializada. Actualmente en nuestro país, no existe ningún centro especializado en atención integral a menores víctimas de trata, salvo la experiencia y buena práctica que se está realizando desde APRAMP.

Es fundamental la formación específica en menores víctimas de trata para actores clave en el ámbito policial, judicial y sociedad civil, profesionales y técnicos de protección de menores, etc.

Dado que sus necesidades de protección reclaman con frecuencia su traslado a otra Comunidad Autónoma, éstas deberán establecer mecanismos de colaboración para garantizar esta derivación y posteriormente su protección integral.

CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS. VARSOVIA, 16 DE MAYO DE 2005

...Considerando que la trata de seres humanos constituye una violación de los derechos de la persona y un atentado contra la dignidad y la integridad del ser humano. Considerando que la trata de seres humanos puede conducir a una situación de esclavitud para las víctimas...

...Art.4

- a) Por **«trata de seres humanos»** se entenderá el reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coerción, el secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o de otra situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento o aceptación de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con vistas a su explotación. La explotación comprenderá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otras personas u otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extirpación de órganos;
- b) **El consentimiento de una víctima** de la «trata de seres humanos» a la explotación pretendida, tal como se describe en la letra a) del presente artículo, **será irrelevante** cuando se utilice cualquiera de los medios a que hace referencia la misma letra a);
- c) El reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento o recepción de un menor a efectos de su explotación **se considerará «trata de seres humanos»** aunque no se recurra a ninguno de los medios previstos en la letra a) del presente artículo;
- d) Por **«menor»** se entenderá toda persona menor de **dieciocho años**;
- e) Por **«víctima»** se entenderá toda **persona física que sea objeto de trata** de seres humanos según se define en el presente artículo.

EL CONVENIO DE LANZAROTE, 25 DE OCTUBRE DE 2007

Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual

Ratificado por España el 12 de marzo de 2009

¿Cuál es el objetivo del Convenio?

El nuevo Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual constituye un avance en la prevención de delitos sexuales contra menores, la persecución penal de sus autores y la protección de los niños víctimas de aquellos. La protección del menor es el núcleo esencial de este Convenio, que se centra principalmente en el respeto de los derechos del menor, asegurando su bienestar, teniendo en cuenta sus opiniones, necesidades e inquietudes, y actuando en todo momento a favor del interés superior del menor.

¿Qué pide el Convenio a los Estados?

Medidas preventivas

Seleccionar, reclutar y formar a las personas que trabajan en contacto con niños. Garantizar que los menores son conscientes de los riesgos de explotación y abuso sexual así como de los medios para protegerse. Garantizar medidas de intervención controladas regularmente, dirigidas tanto a delincuentes sexuales como a potenciales delincuentes y encaminadas a prevenir los delitos sexuales contra menores.

Medidas de protección

Establecer programas de apoyo a las víctimas y a sus familias. Poner en marcha una asistencia terapéutica y atención psicológica de urgencia. Fomentar la denuncia cuando se tengan sospechas de la existencia de un caso de explotación o abuso sexual. Crear líneas de asistencia telefónica y por Internet para prestar asesoramiento.

Medidas de derecho penal

Garantizar que determinadas conductas sean tipificadas como delitos, tales como realizar actividades sexuales con niños por debajo de la edad legal para realizarlas.

Tipificar como delito conductas que se sirven de las nuevas tecnologías, en particular Internet, para agredir sexualmente a los menores, por ejemplo, el ‘grooming’ o ciber-acoso infantil (proposiciones a menores con fines sexuales). Establecer criterios comunes claros para garantizar la creación de un sistema punitivo que sea efectivo, proporcionado y disuasorio.

Reunir y almacenar los datos sobre delincuentes condenados por delitos sexuales contra niños. Procedimientos de investigación y judiciales adecuados a los menores.

Garantizar la adecuada protección de las niños y niñas víctimas durante los procedimiento, y procurar que no se agrave la experiencia traumática. Proteger la intimidad, identidad e imagen de las víctimas.

Establecer medidas adaptadas a las necesidades de las víctimas, respetando los derechos de los niños y de sus familias. Limitar al máximo el número de entrevistas con los menores, asegurando que éstas se realicen en entornos tranquilizadores, con profesionales formados a tal fin. Seguimiento.

Crear un mecanismo de seguimiento específico para garantizar la aplicación del convenio. Con ello se pretende asegurar el cumplimiento del convenio por parte de los Estados, y su eficacia a largo plazo.

El Convenio tipifica también:

Los delitos relativos a la prostitución infantil. La demanda de prostitución infantil ha aumentado notoriamente, y a menudo está relacionada con la trata de personas y la delincuencia organizada. El Convenio vincula la demanda y la oferta de prostitución infantil exigiendo sanciones penales tanto para los que “reclutan” menores con fines de prostitución como para los “usuarios”.

El Convenio tipifica también:

- Los delitos relativos a la prostitución infantil .
- La demanda de prostitución infantil ha aumentado notoriamente, y a menudo está relacionada con la trata de personas y la delincuencia organizada. El Convenio vincula la demanda y la oferta de prostitución infantil exigiendo sanciones penales tanto para los que “reclutan” menores con fines de prostitución como para los “usuarios”.
- Los delitos relativos a la pornografía infantil.

En este Convenio están tipificadas como delito la producción, oferta, difusión y la posesión de pornografía infantil, así como la utilización de las tecnologías de la comunicación y de la información para acceder a ella. Las proposiciones a niños con fines sexuales ('grooming') Por primera vez, se ha incluido el ciber-acoso infantil ('grooming') en un tratado internacional, reflejando la creciente preocupación por el fenómeno de los abusos sexuales sobre menores que se citan con adultos con los que han contactado previamente en el ciber-espacio, especialmente en chats de Internet o en páginas de juegos en línea. El término 'grooming' significa realizar proposiciones a un menor con el fin de abusar de él y obtener una gratificación sexual.

Artículo 19. Delitos relativos a la prostitución infantil.

1. Cada Parte adoptará las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para tipificar como delito las siguientes conductas intencionales:
 - a) Reclutar a un niño para que se dedique a la prostitución o favorecer la participación de un niño en la prostitución;
 - b) Obligar a un niño a dedicarse a la prostitución o beneficiarse de un niño o explotarlo de otro modo para tales fines;
 - c) Recurrir a la prostitución infantil.
2. A efectos del presente artículo, por «prostitución infantil» se entenderá el hecho de utilizar a un niño para actividades sexuales a cambio de dinero o de la promesa de dinero, o de cualquier otra forma de remuneración, pago o ventaja, con independencia de que dicha remuneración, pago, promesa o ventaja se ofrezcan al niño o a una tercera persona.

*CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS CONTRA
LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL*

MEDIDAS QUE PREVÉ EL PROTOCOLO MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES VÍCTIMAS DE TRATA

El Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial.

Este Protocolo señala las distintas fases por las que atraviesa una posible víctima de trata desde su detección, indica las actuaciones a llevar a cabo en cada fase e identifica a las administraciones públicas implicadas, estableciendo los mecanismos de coordinación entre ellas y su relación con otras organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia a víctimas.

*Prevé medidas específicas de **asistencia y protección para las víctimas de trata menores de edad**, dada su condición de vulnerabilidad.*

Facilitará asistencia, apoyo y protección inmediatos dirigidos a su seguridad, a su recuperación física y psicosocial, a su educación y a encontrar una solución duradera para su caso. Se evitará la victimización secundaria realizando la entrevista de forma inmediata con presencia del Ministerio Fiscal. Se presupondrá la minoría de edad en caso de duda y se facilitará asistencia de personal especializado si fuera necesario.

Las medidas tendrán en cuenta la especialidad vulnerabilidad de los/as menores y se facilitará una protección adecuada durante la entrevista, la exploración, la investigación y las actuaciones judiciales, en la medida de las posibilidades se facilitará locales adaptados, grabación de las declaraciones como prueba preconstituida.

Las medidas propuestas estarán basadas en una evaluación individual teniendo en cuenta sus circunstancias específicas así como su opinión, necesidades e intereses.

Entre las medidas de protección está el acompañamiento del o la menor en el retorno asistido a su país de origen, teniendo en cuenta la evaluación del entorno familiar y el interés superior del menor.

También, la institución pública responsable del menor o el Ministerio Fiscal podrá proponer su derivación a un centro especializado en asistencia a víctimas de trata por razones de protección y asistencia especializadas. Se deberá garantizar la adecuada separación entre menores y mayores de edad.

A los/as menores no acompañados se les facilitará en el menor tiempo posible una solución duradera que podrá ir desde el retorno a su país, la posibilidad de obtener protección internacional (asilo) o autorización de residencia y trabajo, según lo previsto.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe presentado por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil

RECOMENDACIONES

Si bien observa que la mayoría de los Estados que respondieron al cuestionario han puesto en marcha diferentes programas e instalaciones para los niños que son víctimas de explotación sexual comercial y de la trata, el Relator Especial observa que estos programas e instalaciones abarcan tanto a adultos víctimas de explotación sexual comercial y de trata o a los niños víctimas de abuso doméstico y de violencia. Al tiempo que reitera la importancia de la oferta de estos dos diversos grupos de víctimas de rehabilitación apropiada y los programas y servicios de asistencia, el Relator Especial, sin embargo, es de la opinión que los niños que son víctimas de la explotación sexual comercial, debido a la propia naturaleza del daño que se les ha causado y la situación que enfrentan después del rescate de las manos de sus explotadores, están en necesidad de, programas específicos e instalaciones adaptadas a sus necesidades. No deben estar juntos con las víctimas de la violencia doméstica o con los adultos.

El Relator Especial observa que la ausencia de programas e instalaciones específicas, hace que los niños/as, víctimas tienden a ser más vulnerables a la explotación por parte de grupos delictivos organizados.

Aunque el número de menores identificados como víctimas de la explotación sexual comercial y el tráfico puede, en varios países, ser muy limitado, el Relator Especial hace un llamamiento a los Estados para que, junto con las organizaciones no gubernamentales fiables y creíbles, actores de la sociedad civil, se establezcan programas específicos de rehabilitación y asistencia para los niños/as y menores de edad que son víctimas de la explotación sexual comercial y la trata. Estos programas y servicios pueden tomar diferentes formas y deben adaptarse a los contextos locales y culturales, ya sea en centros de acogida, actividades de rehabilitación a través de asistencia ambulatoria o educativa programas, todo dependiendo de la situación y la magnitud de los niños víctimas. Si no hay casos reportados de los menores que son víctimas de la explotación sexual comercial y el tráfico, el Relator Especial recomienda la creación de un fondo estatal, que se podría hacer disponible cuando tales medidas de asistencia y rehabilitación sean necesarias.

Si los Estados deben optar por el modelo de centro especializado como parte de su asistencia y rehabilitación, el Relator Especial recomienda que este tipo de refugios debieran, como mínimo, proporcionar los siguientes servicios e instalaciones:

- Un lugar de residencia con condiciones de vida dignas y de pequeñas dimensiones; comida y ropa adecuada;
- Asistencia médica completa, incluyendo los tratamientos y cirugías del hospital, si es necesario;
- El asesoramiento psicológico;
- Instalaciones de educación, para permitir que los niños/as sigan en la escuela un plan de estudios apropiado;
- La asistencia jurídica y representación judicial, si la víctima así lo requiere; con servicios de traducción e interpretación en un idioma que la víctima entienda;
- La atención personalizada de los mejores intereses de cada niño;
- La participación en actividades recreativas apropiadas y diversos programas de rehabilitación y reinserción. Estos podrían incluir otros programas de educación, para adquirir habilidades profesionales y apoyo en la búsqueda de empleo, cuando sea pertinente;
- Debe garantizarse la seguridad no solo dentro sino, también, fuera del refugio, ya que las víctimas menores de edad siguen siendo vulnerables a sus explotadores y traficantes que a menudo pertenecen a grupos criminales.
- La participación de la sociedad civil también debe fomentarse y facilitarse.

En cuanto a la cuestión de la financiación de estos programas de asistencia y rehabilitación, el Relator Especial considera que, aunque la magnitud del problema no parezca enorme en la mayoría de los países, este fenómeno requiere una vigilancia constante con asistencia disponible para las víctimas, por lo tanto, recomienda a todos los Estados:

- Incorporar en su legislación y presupuesto disposiciones nacionales para la financiación de los programas y las actividades del Estado y de organizaciones no gubernamentales orientadas a la asistencia y rehabilitación de los niños que son víctimas de la explotación sexual comercial y / o de la trata;
- Establecer protocolos específicos y planes de trabajo con programas y actividades para la asistencia y rehabilitación de los niños/as víctimas de la explotación sexual comercial y / o de la trata;

- Crear fondos para las ONG's y otros actores de la sociedad civil reconocidos y establecer convenios para la ejecución y puesta en práctica de actividades, programas e instalaciones para los niños/as que son víctimas de explotación sexual comercial y trata de personas;
- Incluir en los programas de rehabilitación un mínimo de tres años de seguimiento y control de la asistencia y tratamiento a los menores que son víctimas para una recuperación completa, ya que la experiencia muestra que estas víctimas han sufrido considerablemente y necesitan de tratamientos a largo plazo.

Tomando en cuenta que los ejemplos de las mejores prácticas son a fecha de hoy todavía insuficiente, el Relator Especial hace un llamamiento a la comunidad académica, las organizaciones no gubernamentales y civiles, la sociedad y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para la elaboración de normas que sirvan como modelos para ser utilizados al establecer la rehabilitación y asistencia programas para niños y menores víctimas de la explotación sexual comercial y de trata de personas.

El Relator Especial subraya por último que los programas educativos, así como actividades de sensibilización son esenciales en la lucha contra la explotación sexual comercial y trata de niños/as. Por ello, insta a los Estados:

- A desarrollar campañas de sensibilización entre los maestros, los funcionarios públicos, la industria del turismo sobre las cuestiones relacionadas con el comercio sexual, la explotación y la trata de niños/as;
- A sensibilizar a los agentes del orden en la necesidad de trabajar juntos y cooperar completa y totalmente en la investigación de casos de niños/as que son víctimas de la explotación sexual comercial y la trata;
- A asegurar que el plan de estudios de la escuela incluye la educación en derechos del niño y proporcionar los recursos disponibles para ayudar a los niños/as que deben enfrentar este tipo de situaciones. La formación sobre programas y recursos disponibles es una herramienta esencial para evitar que los niños/as se conviertan en víctimas de estos delitos y debe estar disponible en todos los niveles escolares.

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS EN LA UNIÓN EUROPEA

Si la víctima es un menor

Si la víctima es un menor nacional de un tercer país que no está acompañado por un familiar o un tutor, solo podrá ser expulsada después de tener en cuenta el interés superior del menor y si el Estado miembro de que se trate ha comprobado a su satisfacción que el menor será entregado a su familia, a un tutor designado o a unos servicios de acogida adecuados.

El interés superior del menor debe ser una consideración primordial. El interés del menor debe ser objeto de una evaluación individual. Prevalecerá un planteamiento adaptado a la condición de menor, que tenga en cuenta la edad del menor, su grado de madurez y su opinión, al igual que sus necesidades e inquietudes. El menor y el titular de la responsabilidad parental u otro representante legal del menor, si lo hubiere, serán informados de toda medida o derecho centrado específicamente en el menor.

Las víctimas que sean menores tienen derecho a recibir asistencia y apoyo adecuados a sus circunstancias específicas. Los Estados miembros deben tomar las medidas necesarias para encontrar una solución duradera basada en una evaluación individual del interés superior del menor.

Se designará a un tutor o representante legal del menor víctima de trata si los titulares de la responsabilidad parental no están en situación de representarlo o de defender el interés superior del menor.

Los interrogatorios de las víctimas que sean menores deben realizarse sin demoras injustificadas. El menor que sea víctima de un delito de trata tiene derecho a ser interrogado, en caso necesario, en locales designados o adaptados a tal efecto.

Las víctimas que sean menores serán interrogadas siempre por las mismas personas, en la medida de lo posible, y solo cuando sea estrictamente necesario para las investigaciones y las actuaciones judiciales. La víctima podrá estar acompañada por un representante o adulto de su elección (cuando proceda), a menos que este haya sido declarado no apto para ello en una decisión motivada.

Las audiencias penales en las que participen víctimas que sean menores deben tener lugar a puerta cerrada, y sin la presencia directa del menor si este puede ser oído de otra manera utilizando medios de comunicación adecuados (como grabaciones en vídeo, por ejemplo).

Los Estados miembros podrán impedir la difusión pública de toda información que permita identificar a víctimas menores de edad.

Cuando sea posible y en función de las circunstancias de cada caso, si la víctima es un/a menor, los Estados miembros podrán aplazar el enjuiciamiento del infractor o infractores hasta transcurrido un período determinado después de que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad.

DIRECTIVA 2011/36/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (artículo 13, apartados 1 y 2):

1. Los menores víctimas de la trata de seres humanos recibirán asistencia, apoyo y protección. En la aplicación de la presente Directiva el interés superior del menor será una consideración primordial.
2. Los Estados miembros garantizarán que, cuando la edad de una persona que haya sido víctima de la trata de seres humanos sea incierta y existan razones para creer que es un menor, sea considerada como tal a fin de que pueda recibir inmediatamente asistencia, apoyo y protección de conformidad con los artículos 14 y 15.

Directiva 2011/36/UE, artículo 14, apartado 1:

1. Dentro de un plazo razonable, los Estados miembros facilitarán el acceso a la educación, a las víctimas que son menores y a los hijos de las víctimas que reciban asistencia y apoyo con arreglo al artículo 11, de conformidad con su Derecho nacional.

Directiva 2004/81/CE artículo 10, letra b):

- b) Los Estados miembros velarán por que los menores tengan acceso al sistema de enseñanza en las mismas condiciones que los nacionales. Los Estados miembros podrán disponer que este acceso deba limitarse al sistema de enseñanza pública;

Directiva 2012/29/UE, artículo 21, apartado 1:

1. Los Estados miembros velarán por que, durante el proceso penal, las autoridades competentes puedan tomar las medidas adecuadas para proteger la intimidad, incluidas las características personales de la víctima tenidas en cuenta en la evaluación individual contemplada en el artículo 22, así como las imágenes de las víctimas y de sus familiares. Además, los Estados miembros garantizarán que las autoridades competentes puedan tomar todas las medidas legales para impedir la difusión de cualquier información que pudiera llevar a la identificación de las víctimas menores de edad.

Las víctimas que sean menores tienen derecho a recibir asistencia y apoyo adecuados a sus circunstancias específicas. Los Estados miembros deben tomar las medidas necesarias para encontrar una solución duradera basada en una evaluación individual del interés superior del menor.

Los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos en la Unión Europea, 2013



APRAMP

www.apramp.org



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL